

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

62ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR SEÑOR MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN LLAMAS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 4 de noviembre de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 5, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Exposición de treinta minutos del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera sobre el tema "El consumo y tráfico de drogas en el Uruguay. Algunas medidas preventivas".

(Carp. Nº 661/86)

2º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se modifican diversas disposiciones legales referidas a la Seguridad Social.

(Carp. Nº 350/85 - Rep. Nº 91/86)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) Por el que se propicia la ratificación del Convenio Nº 19 sobre "Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas".

(Carp. Nº 455/86 - Rep. Nº 95/86)

4º) Por el que se modifica el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.330, de 4 de octubre de 1982, incluyendo en el mismo la posibilidad de compra de mercaderías decomisadas por parte de organismos del Estado.

(Carp. Nº 383/85 - Rep. Nº 101/86)

5º) Por el que se otorga asistencia y franquicias fiscales y se establecen normas para la promoción del libro.

(Carp. Nº 495/86 - Rep. Nº 124/86)

6º) Por el que se establece que las Juntas Locales a que hace referencia el artículo 287 de la Constitución de la República, serán designadas dentro de los sesenta días de instalados los Intendentes Municipales de cada departamento.

(Carp. Nº 504/86 - Rep. Nº 127/86)

7º) Por el que se crea una Comisión Honoraria para la Reforma del Código del Proceso Penal.

(Carp. Nº 640/86 - Rep. Nº 144/86)

8º) Por el que se dispone la repatriación de los restos del extinto doctor Carlos Quijano a cargo del Estado y su posterior inhumación en el Panteón Nacional.

(Carp. Nº 534/86 - Rep. Nº 149/86)

9º) Por el que se establece que el control de instalación y funcionamiento de las carnicerías en todo el territorio nacional será ejercido por las respectivas Intendencias Municipales, excepto en el departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 632/86 - Rep. Nº 145/86)

10) Por el que se desafecta del patrimonio del Estado —Ministerio del Interior— y se afecta al Consejo de Educación Primaria, un predio ubicado en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Rocha, localidad de Chuy, empadronado en mayor área con el Nº 247.

(Carp. Nº 424/85 - Rep. Nº 150/86)

11) Por el que se denomina a las instalaciones del Regimiento de Caballería Nº 3, ubicado en el departamento de Rivera con el nombre de "Cuartel General Fructuoso Rivera".

(Carp. Nº 662/86 - Rep. Nº 162/86)

12) Informe de la Comisión de Defensa Nacional sobre la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para conferir ascensos al Grado de Comandante Mayor a los señores Comandantes (CP) don Walter Delgado y don Walter Sorrenti.

(Carp. Nº 568/86 - Rep. Nº 136/86)

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con las solicitudes de venias del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas y un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura.

(Carp. Nº 378/85 - Rep. Nº 138/86 - Plazo constitucional vence 10 de noviembre de 1986)

14) Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura, cinco funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas.

(Carp. Nº 600/86 - Rep. Nº 159/86 - Plazo constitucional vence 17 de noviembre de 1986)

(Carp. Nº 604/86 - Rep. Nº 161/86 - Plazo constitucional vence 18 de noviembre de 1986)

(Carp. Nº 603/86 - Rep. Nº 160/86 - Plazo constitucional vence 18 de noviembre de 1986)

(Carp. Nº 150/85 - Rep. Nº 158/86 - Plazo constitucional vence 18 de noviembre de 1986)

(Carp. Nº 302/85 - Rep. Nº 157/86 - Plazo constitucional vence 18 de noviembre de 1986)

(Carp. Nº 397/85 - Rep. Nº 156/86 - Plazo constitucional vence 18 de noviembre de 1986)

(Carp. Nº 407/85 - Rep. Nº 155/86 - Plazo constitucional vence 18 de noviembre de 1986)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Alonso, Araújo, Batalla, Bomio de Brun, Cersósimo, Cigliuti, Fa Robaina, Ferreira, Flores Silva, García Costa, Gargano, Jude, Lacalle Herrera, Mederos, Paz Aguirre, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Rondán, Senatore, Silveira Zavala, Singer, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Batlle, Capeche, Martínez Moreno y Ortiz.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14)

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 5 de noviembre de 1986.

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Por el que se aprueba el Presupuesto de la Dirección General de Casinos a regir desde el 1º de enero de 1986.

—Repártase.

Por el que se establece que la importación de las mercaderías incluidas en los ítems NADI 22.09.02.01 y 22.09.02.04 estarán exoneradas del pago del Impuesto Aduanero Unico a la Importación.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite notas del Tribunal de Cuentas de la República, por las que pone en conocimiento las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

del Ministerio de Industria y Energía, relacionados con la adquisición directa por parte de ANCAP, de alcohol potable, con la certificación de deudas que dicho organismo mantiene y con la orden de entrega Nº 100.670.

de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionados con las licitaciones públicas Nos. 042/84, 020/85 y 044/85; con la adquisición directa de condensadores y repuestos y por falta de disponibilidad en los rubros respectivos.

del Banco Hipotecario del Uruguay, referentes a contratos de arrendamiento de obra y con la licitación pública para la prestación del servicio de limpieza.

del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativo a la orden de entrega Nº 105.065.

de la Corte Electoral, relacionado con el arrendamiento de un local con destino a la guardería de dicha Corporación.

del Ministerio de Salud Pública, relacionados con: la orden de compra 82.546, con la adquisición directa Nº 33/85, con certificaciones de deudas, con la Licitación Pública Nº 41/86, y con diversas contrataciones realizadas por ese Ministerio.

de la Dirección General de la Seguridad Social, relativos a varias órdenes de pago.

—A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda, respectivamente.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

(Carp. Nº 668/86)

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite texto del Acuerdo aprobado por el Congreso Nacional de Ecuador sobre la situación política en Chile.

—Téngase presente.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública pone en conocimiento que ha adoptado la siguiente resolución:

Referente a la trasposición de rubros de diversos proyectos del Programa 25.02 a los Proyectos 704 y 761 del Programa 25.01, e incremento de crédito del mismo Programa.

—Repártase.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública remite nota referente a la proposición de crear un Proyecto de Inversiones para el PIP/86 con el fin de realizar obras en la Escuela Superior de Electrotecnia y Electrónica "Dr. José F. Arias".

—Téngase presente.

Los señores senadores Uruguay Tourné y Juan Raúl Ferreira presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un régimen de amparo para los trabajadores de los frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S.A. que se hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo de 19 de setiembre de 1975.

(Carp. Nº 667/86)

—A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de El Salvador, suscrito en Montevideo, el 14 de mayo de 1985.

(Carp. Nº 636/86)

—Repártase.

La señora senadora Ercilia Bomio de Brun solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el envío de un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la reglamentación de la Ley de Farmacia Nº 15.703, de 11 de enero de 1985.

—Procédase como se solicita.

El señor senador Juan Carlos Rondán solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República, el envío de un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la situación de la Asociación de Obreros y Empleados de Conaprole.

—Procédase como se solicita."

4) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp. Nº 667/86.

REGIMEN DE AMPARO PARA LOS TRABAJADORES DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT Y ARTIGAS S.A.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos aplica un principio de equidad elemental —el mismo que determinó la restitución de destituidos— para amparar la situación de un conjunto de trabajadores de la Industria Frigorífica, que vieron coartados sus derechos y fueron afectados económicamente en sus ingresos, por un acto arbitrario de la dictadura.

En efecto, por Ley Nº 12.498 de 25 de abril de 1958, los trabajadores mensuales despedidos de los Frigoríficos Swift de Montevideo y Artigas S.A., que hubieran sido despedidos, recibirían hasta su reintegro a la industria frigorífica un subsidio de desocupación. Determinándose que no se podría contratar dentro de la industria, personal nuevo para las mismas tareas que desempeñaban los despedidos u otras para las cuales estén habilitados, con lo que se afirmó la voluntad legislativa de mantener las fuentes de trabajo, para quienes vieron cortadas sus posibilidades por la decisión patronal de cierre de las empresas.

Por Ley Nº 13.114 de 31 de Octubre de 1962, se amplió el número de beneficiados al personal mensual del ex Frigorífico Swift que a la fecha de la ley desempeñaban tareas de conservación y vigilancia en dicho establecimiento.

Con fecha 24 de diciembre de 1975, el Directorio Interventor de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, que habían pasado a formar parte del SENADEMP (Servicio Nacional de Empleo), resolvió la suspensión sin término, del pago del subsidio por desocupación que se servía a los referidos trabajadores de la Industria Frigorífica, en un acto administrativo carente de toda fundamentación y racionalidad, un típico mero ejemplo de la ilegitimidad, arbitrariedad y menosprecio respecto a la clase trabajadora y a sus derechos, procedió la dictadura.

El antecedente, así sucintamente referido, constituye el elemento de juicio de mayor significación, para apreciar la justicia de la incorporación de los trabajadores en cuestión, a normas de protección similares a las que regulan la situación de todos los empleados y trabajadores que fueron afectados en su situación laboral (pública o privada) por acto emanado de una autoridad pública, representativa del gobierno de facto, que en definitiva apareja la responsabilidad del Estado.

Sin duda que, como lo ha referido la Organización de estos Trabajadores, estrictamente, debieron ser contempladas dentro de la ley de destituidos, extendiendo el criterio que predominó para proteger a grupos de trabajadores privados como los bancarios y otros.

El Proyecto estatuye para los trabajadores que fueron afectados por la resolución del SENADEMP, un doble orden de beneficio, según sea la situación:

A) para los que se hubieran acogido a los beneficios jubilatorios tendrán derecho a la reforma de cédula, fijándose sus haberes jubilatorios en el equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de que eran titulares, vigentes a la fecha de la promulgación de la ley, y

B) los que no se hubieren acogido a los beneficios de la jubilación y cuenten a la fecha de promulgación de la ley, con 60 (sesenta) o más años de edad, podrán acogerse a la jubilación, con la misma asignación que la fijada en el apartado a) precedente.

Se extiende para los asignatarios de pensión, la facultad de pedir la reforma de cédula, según las pautas fijadas.

Creemos innecesario extendernos más sobre el alcance del Proyecto, así como exponer al Cuerpo que integramos, otras consideraciones que permitan apreciar la claridad y razón de su diferimiento legislativo.

Montevideo, octubre de 1986.

Uruguay Tourné, Juan Raúl Ferreira, Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Los trabajadores comprendidos en las Leyes Nº 12.498, de 25 de abril de 1958 y Nº 13.718, de 13

de diciembre de 1968, que se hayan visto afectados por la resolución del Servicio Nacional de Empleo (SENADEMP) de fecha 19 de setiembre de 1975, quedarán amparados por el régimen establecido en la presente ley.

Art. 2º — Los trabajadores mencionados en el artículo 1º que se hubiesen acogido a los beneficios jubilatorios tendrán derecho a la reforma de la cédula respectiva, fijándose su sueldo o asignación de jubilación en el equivalente al 125 % (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes a la categoría de que eran titulares, vigentes a la fecha de promulgación de esta ley.

Los que no se hubieren acogido a los beneficios jubilatorios por cualquier motivo, y cuenten a la fecha de la promulgación de la presente ley con sesenta o más años de edad, podrán jubilarse con el mismo sueldo o asignación de jubilación previsto en el inciso anterior.

Art. 3º — Los causahabientes de trabajadores comprendidos en el Art. 1º que hubiesen fallecido, tendrán derecho a pensión o a la reforma de la cédula respectiva, en base al sueldo o asignación de jubilación previsto en el artículo anterior. En cuanto a la determinación de los titulares de derecho a pensión se aplicará el régimen general de pasividades vigente.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Uruguay Tourné, Juan Raúl Ferreira. Senadores."

5) ORDENANZA Nº 561 DEL 28 DE AGOSTO DE 1962 SOBRE LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE FARMACIAS. Su contravención.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado entra en la hora previa, para la que están anotados los señores senadores: Ercilia Bomio de Brun, Luis Alberto Lacalle Herrera, Juan Carlos Rondán, Hugo Batalla y Reinaldo Gargano.

Tiene la palabra la señora senadora Ercilia Bomio de Brun.

SEÑORA BOMIO DE BRUN. — Señor Presidente: agotados, después de casi un año de trámite, todos los recursos disponibles ante el Ministerio de Salud Pública para evitar la apertura ilegal de una farmacia en el edificio Shopping Center, intento encontrar en este recinto, máxima expresión de la democracia representativa, el eco necesario para que no prospere y establezca precedente un hecho totalmente injusto por lo ilegal, que fue y es denunciado y combatido por personas de principios que creen en los mismos y, como tales, los defienden.

Por eso, señor Presidente, en conocimiento de que ha sido otorgado el permiso de habilitación y apertura para una farmacia sita en el edificio antes mencionado, quiero manifestar ante usted y los señores senadores que esto contraviene las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nº 561, de 28 de agosto de 1962 que, entre otras cosas, establece: "El local destinado a farmacia deberá tener una puerta de acceso directamente a la vía pública; un metraje mínimo libre de 42 metros cuadrados y un gabinete higiénico completo".

Tal como puede ser probado, no se cumple con estas disposiciones. Tan es así, que no sólo yo, sino el Centro de Farmacias de Montevideo —organismo con personería jurídica ante el cual los asociados realizaron la denuncia— y también los directamente afectados —que los hay y así lo atestiguan— ante la ambigüedad con que elevó el informe el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública —al que tuve acceso oportunamente— realizamos una consulta a un prestigioso jurista de reconocida trayectoria que, además, es asesor de nuestro tradicional Partido adversario. Me refiero al doctor José Claudio Williman, cuyas conclusiones respecto de este problema son lapidarias.

A fin de no excederme en el término de que dispongo para realizar mi exposición, voy a dar lectura sólo en parte a dichas conclusiones. Estas expresan lo siguiente: "De mi más alta consideración: El suscrito tiene el honor de evacuar la consulta que le ha sido hecha, respecto de la adecuación reglamentaria de instalar una farmacia dentro del edificio del "Shopping Center", sito en la Av. Luis A. de Herrera Nº 1380, próxima a la Av. Brigadier Gral. Fructuoso Rivera, con acceso tan solo a la zona de caminería interna del citado edificio.

El problema se origina en razón de la existencia de la norma prevista por el artículo 1º de la Ordenanza Nº 561 de fecha 28 de agosto de 1982, por la cual se reglamentan 'las condiciones y exigencias para la instalación y funcionamiento de farmacias'. En el citado artículo 1º se dispone que el local destinado a farmacia '...deberá tener una puerta de acceso directa a la vía pública y estar completamente independiente de todo otro negocio o actividad ajena a la farmacia'".

Luego de un estudio pormenorizado, en donde se detalla cada uno de los aspectos infringidos en esta Ordenanza, el doctor Williman, acota: "La conveniencia o necesidad de que una farmacia esté sobre una 'vía pública', escapa a la especialidad del suscrito. Resulta claro en cambio, que, al decir del doctor Antonio M. Grompone, 'los reglamentos o se aplican o se derogan', y mientras estén vigentes no existe otra alternativa que aplicarlos. El jerarca no tiene otra posibilidad. En conclusión, en razón de la norma del artículo 1º de la Ordenanza Nº 561, considera el suscrito que las autoridades no pueden en forma alguna autorizar el funcionamiento de una farmacia dentro de un área privada que no ha sido librada al uso público y que, por lo tanto, no constituye una 'vía pública'. Aprovecho para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida".

Señor Presidente: este tipo de hechos, estas cosas que quizás sean pequeñas frente a los problemas acuciantes que debemos resolver, pero que resultan irritantes cuando se suceden frecuentemente son, a mi entender, las que se suman día a día, provocando en la gente el descrédito de los valores indiscutibles de la democracia. Porque pertenezco a un equipo de gobierno que no sólo cree en la democracia sino que busca infatigablemente afianzarla, es que denuncio aquí este hecho, muy común en otras épocas en donde el mandamás de turno resolvía a su antojo los problemas haciendo alarde de ignorar la Constitución y las leyes.

Esto terminó, señor Presidente, y tenemos que hacerlo entender diciéndolo en todo lugar y momento en que se presente una oportunidad.

Vinculado a este tema y, a mi entender, expresamente relacionado con lo ya expuesto, elevo en esta fecha un pedido de informes sobre el trámite que sigue la reglamentación de la Ley Nº 15.703, de 11 de enero de 1985, relativa a farmacias de primera categoría. Esta aún no ha sido elevada al Poder Ejecutivo, a pesar de la extrema importancia y urgencia que requiere.

Esta reglamentación fue estructurada por una Comisión integrada por personas relacionadas con el problema, cuyo informe final, al que se llegó por consenso, fue elevado al señor Ministro el 13 de agosto de este año. En la referida Comisión actuaron tres representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidía; un representante de la Facultad de Química y Farmacia, elegido por el Consejo de la Facultad; dos representantes del Centro de Farmacias de Montevideo; dos representantes de la Federación de Farmacias del Interior y tres representantes de la Asociación de Química y Farmacia.

De lograrse la aprobación de este Reglamento, señor Presidente, aunque parezca insólito, se culminaría una aspiración de más de setenta años, puesto que nunca se logró reglamentar ninguna de las diferentes leyes de farmacia hasta ahora conocidas.

Si bien no es el ideal —porque todo es perfectible— satisface los deseos de las distintas partes, cuyos intereses son contemplados sin menoscabar el de los demás y, a su vez, cumple el cometido social de servicio a la comunidad que toda farmacia encierra en sí misma.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6) FENOMENOS METEOROLOGICOS QUE AFECTARON AL DEPARTAMENTO DE SALTO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: quisiera formular dos planteamientos referidos a la actividad agropecuaria que creo merecen la atención de las autoridades.

El primero de ellos se refiere al temporal y a la granizada que afectaron a importantes zonas del departamento de Salto.

El pasado 31 de octubre un temporal muy fuerte azotó las zonas de Colonia Gestido, Colonia 18 de Julio, San Antonio e Hipódromo, produciendo daños importantes en los cultivos. Hemos tenido oportunidad de visitar esas zonas y ver los plantíos de zapallitos, chauchas, melones, frutillas, sandías, pepinos, cebollas, tomates, morrones es decir toda la producción hortifrutícola. Este temporal afectó a la mayor parte y, a la fecha, el daño detectado recayó en cuarenta y seis productores.

Las áreas dañadas quizás puedan parecer pequeñas para quien no se encuentre en esta situación pero se trata de 46 hectáreas de cebollas, 13 de papas, 8 de melones, 20 de frutillas, que representan un detrimento muy grande para establecimientos como lo es Colonia Gestido —una Colonia progresista— que carece de algunos elementos esenciales y que ha sido, repito, muy castigada por este temporal.

Consideramos de gran importancia que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como los Bancos de Seguros y de la República adopten las medidas que son tradicionales en estos casos a fin de subsanar los daños sufridos por estos compatriotas que se encuentran afectados por la inclemencia del tiempo, una constante con la que debe luchar el hombre de campo.

Este aspecto, por lo concreto, pienso que no merece ninguna polémica.

7) INSTITUTO NACIONAL DE CARNES. SUS FACULTADES.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro tema, continúa en uso de la palabra el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Este tema, al que ahora me voy a referir, en cambio, puede dar lugar a distintas opiniones.

Todos sabemos, porque el Senado se ha ocupado "in extenso", de la existencia del Instituto Nacional de Carnes, INAC. Este instituto creado por ley, que tiene una amplísima gama de facultades posee, entre otras, la de llevar un registro de autorización previa y contralor de los negocios de exportación, así como la potestad jurídica de actuar como gestor directo cuando las operaciones son de gobierno a gobierno, en materia de carnes.

Aparte de estas facultades, tiene las de contralor de calidad de los productos, estableciendo las clasificaciones que todos conocemos, por lo menos los que hemos estado cerca de ese tipo de actividad. Es decir que se trata de la clasificación de la calidad de carne que el país exporta.

Ahora bien; en el día de ayer llegó a conocimiento de todo el país el dictado del nuevo ordenamiento de comercialización de la carne por parte de INAC. Es necesario destacar que la venta de carne de Uruguay, a raíz de la situación que está viviendo el Brasil, adquirió una gran fluidez. Es más; frente a un mundo en el que se nos cerraban todas las posibilidades de venta de ese vital producto para la República, la sequía y la carencia de ganado preparado en el Brasil, han sido una magnífica oportunidad para que la rentabilidad de los medios pecuarios puedan tener un alce. Realmente, lo han tenido. A fuer de sinceros, los precios pasaron a ser redituables; existe una corriente exportadora importante y el país se beneficia de esta forma con negocios que permiten que el sector agropecuario, durante tanto tiempo castigado, pueda hacer frente a sus compromisos, particular y concretamente los que tienen que ver con el pago de sus refinanciaciones, etcétera.

Como decía, se estableció un sistema en el cual había una libre exportación de traseros y carne desosada, pero vino una prohibición de exportación de delanteros con hueso y cuartos compensados. La autorización concedida, en principio, podía vincularse con esto, salvo que se exportara un equis tonelaje de carne ovina a Brasil. De modo que existía una vinculación entre la venta de dos productos cárnicos porque tendía a que la apertura de la venta de carne ovina facilitara la colocación de los saldos exportables que tiene el país. Pero este sistema que fenecía el 31 de octubre, siempre fue tomado por las entidades rurales que están sentadas en el INAC en representación de los intereses agropecuarios, como un régimen a término. Por eso, el Poder Ejecutivo, a través de la presencia que tiene en el INAC, a partir de la influencia que había ejercido, ha aprobado una nueva resolución en la que se establecen reticentes y restrictivas medidas referidas a la comercialización de carnes. Entre otras, es importante señalar lo siguiente: no se da curso a las solicitudes de autorización previa para concertar nuevos negocios de exportación correspondientes a cuartos delanteros, vacunos con hueso, cuartos compensados con hueso, tipo continental, enfriados o congelados, cualquiera fuera el destino.

La única forma que tiene el comerciante de poder colocar esta mercadería en el Brasil, es en la medida en que justifique que similares o superiores volúmenes han sido destinados para el abasto.

Sé que se ha mencionado, señor Presidente, que aquí se estaba tratando de beneficiar el consumo de carnes. A este respecto debo manifestar que en este momento hay un abastecimiento permanente, fluido y que todavía no se ha terminado con el stock regulador. Ese es el grave error que se comete todos los años. Es notorio que nuestro país no gusta de consumir carne congelada. En el momento en que se está sintiendo una rebaja del 20 % en el precio de las haciendas, sin lugar a dudas, lo que va a hacer una medida de este tipo es deprimir aún más el mercado de carnes. Esta disposición además, se une a la que autorizó la importación de 10 toneladas de jamones de Dinamarca.

De modo que este organismo, cuyas competencias ya han sido criticadas por el Senado en ocasión de analizarse el informe de la Comisión Investigadora sobre sus actividades, nos da una prueba más de la invasión del sector público al privado. No nos cabe la menor duda de que es un error, un grave error que se centralice y se establezca por ley que este Instituto tenga la autorización previa y el contralor de los negocios, ya que los particulares lo pueden hacer de una forma más eficaz.

A la luz de este episodio, que sin duda dará lugar a muchas más cosas para hablar, es importante que pensemos en la reforma de la ley que establece las competencias de INAC, manteniéndoselas en lo relativo a los controles sanitarios y de sanidad, pero dejando vivir a la industria y al comerciante, que saben mejor que el Estado cuándo se deben hacer los negocios, dándole rapidez

y agilidad a una actividad tan importante como es la comercialización de carnes.

Por estas razones, en primer término vamos a solicitar que la versión taquigráfica de nuestras palabras iniciales pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Banco de la República y al Banco de Seguros; y las finales, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Presidencia de la República y a las entidades como INAC, que tienen que ver con esta comercialización del producto cárnico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—18 en 19. **Afirmativa.**

8) FENOMENOS METEOROLOGICOS QUE AFECTARON AL DEPARTAMENTO DE SALTO.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rondán.

SEÑOR RONDAN. — Señor Presidente: brevemente me voy a referir a dos puntos en estos minutos.

El primer punto lo planteo a sugerencia de las bancadas de los distintos partidos que en la tarde de ayer nos visitaran en el seno de la Comisión de Agricultura y Pesca. Haré una simple referencia por cuanto el señor senador Lacalle Herrera ya se ha referido con elocuencia sobre la situación de los granjeros o productores afectados por la reciente granizada en el departamento de Salto.

En consecuencia sumo mis palabras pidiendo que las aspiraciones e inquietudes de los afectados se cursen al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al Banco de la República, y al Banco de Seguros, a los efectos de que los planteamientos, que con toda seguridad se habrán de formular allí o por medio de los legisladores departamentales en la Cámara de Representantes, sean apoyadas, tal como ha sucedido en situaciones similares, en cuanto a la indemnización económica de la gente que ha visto perdido el esfuerzo de tantos años por este fenómeno climático.

9) DOCTOR OCTAVIO GUTIERREZ DIAZ. Su deceso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse a otro asunto continúa en el uso de la palabra el señor senador Rondán.

SEÑOR RONDAN. — El otro aspecto al que me quiero referir es a un hecho que ha conmovido recientemente al departamento de Cerro Largo. Se trata de la desaparición de un gran médico, de un gran educador, de un hombre de bien en todo sentido, que fue un honor para nuestro departamento. Me refiero al doctor Octavio Gutiérrez Díaz, fallecido hace poco tiempo.

Este profesional fue uno de los directores del principal liceo de la ciudad de Melo. Fue un médico filántropo, de aquella estirpe de hombres del que no tengo ningún empacho en decir, como el doctor Ferreira, que en su momento dio ejemplo de solidaridad humana en el departamento de Cerro Largo.

El doctor Octavio Gutiérrez Díaz, fallecido recientemente, desde 1938 en adelante fue el director de nuestro principal centro de enseñanza secundaria de la ciudad de Melo. Allí adoctrinó con su ejemplo de demócrata, de hombre de bien, de educador, de espíritu abierto a todas las inquietudes, con el más alto sentido de equidad, a generaciones de jóvenes que luego fueron también útiles para nuestro departamento y el país. Además, fue Jefe de Policía en la década del 20. En todo sentido, más allá de un militante de mi partido —militancia que no ejerció preponderantemente, porque se dio a la zona, a la gente de nuestro medio— podemos decir que fue un filántropo, un hombre de bien en la más alta acepción del vocablo.

Cumplo, pues, con evocar esa figura a la que tanto quisimos y honramos en nuestro departamento.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a sus deudos y, naturalmente, con la aspiración de que el Consejo de Educación respectivo tenga en cuenta su figura a efectos de que un liceo de la ciudad de Melo lleve el nombre de Dr. Octavio Gutiérrez Díaz.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rondán.

(Se vota:)

—21 en 23. **Afirmativa.**

10) INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION. Situación de sus colonos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: en la tarde de hoy queríamos referirnos al grave problema que afecta a los colonos del Instituto Nacional de Colonización, en lo que tiene relación con la refinanciación de las deudas que tienen por el pago de sus predios.

Los colonos son aproximadamente 3.800, discriminados de la siguiente forma: 1.803 arrendatarios, 516 promitentes compradores y 1.481 propietarios. Su problemática es sumamente compleja, muy parecida a la del pequeño productor en general; pero notoriamente agravada por su carácter de productores que han obtenido sus predios en su calidad de pequeños trabajadores rurales sin recursos. Se han encontrado desamparados durante toda la existencia del Instituto Nacional de Colonización y fueron especialmente agredidos durante la dictadura. La deuda es un aspecto más de la problemática que los afecta, pero un aspecto trascendente.

La refinanciación que se ha aprobado es sobre una deuda que debe estimarse en unos N$ 200:000.000. Los colonos con deuda a refinanciar son 987, discriminados en 744 arrendatarios y 243 promitentes compradores. Cabía esperar, para esta gente tan golpeada por la situación económica, una solución más favorable, teniendo en cuenta el sector social de que se trata. Sin embargo, el resultado final ha sido muy otro. Se ha aprobado una fórmula de refinanciación realmente dura, calificada como "impagable" por la mayoría de los implicados. Así ha sido manifestado por la asamblea de colonos y por aquellos que individualmente se han acercado a pedir orientación, así como por varios técnicos consultados.

También lo entendió de esta manera el doctor Joaquín Rossi, cuyo voto en el Directorio del Instituto Nacional de Colonización fue el único contrario a la fórmula aprobada, y quien además planteó una fórmula diferente, notoriamente más blanda que no fue acompañada.

¿En qué consiste la fórmula de refinanciación aprobada? La misma fue comunicada a la prensa como muy favorable, perdonando intereses "para atrás y para adelante". Resulta que los intereses que el Instituto Nacional de Colonización cobra por rentas impagas son del 48% anual, no capitalizable. Ahora resulta que mediante la refinanciación se eliminan esos intereses, es cierto, pero se reajusta la deuda con retroactividad en base a la variación de precios de los productos agropecuarios. De esa forma tenemos que el presunto perdón de intereses deriva en que la deuda que se les refinancia a los colonos se ve

notoriamente incrementada con respecto a lo que deberían pagar si no existiese la refinanciación.

Otro aspecto desfavorable es que se refinancian las rentas adeudadas hasta 1984, debiendo pagar los colonos para acogerse a la refinanciación, las rentas de 1985 y 1986, de aquí a fin de año.

Si el colono logra ingresar al sistema de refinanciación aprobado, pagará sus deudas de la siguiente forma: junto a la renta anual abonará una media renta adicional, a valores actualizados, por un plazo igual al doble de años que adeuda. Podemos examinar un ejemplo: un productor lechero de aproximadamente 110 hectáreas debe rentas desde 1982. Se le refinanciaron de acuerdo a la fórmula, tres rentas, hasta 1984. Esa deuda, con los intereses vigentes en el Instituto Nacional de Colonización, significa a la fecha —capital más intereses— N$ 224.443. Sin embargo, mediante la aplicación de la "generosa" refinanciación que "perdona intereses" la deuda se convierte en N$ 456.738, o sea, tres rentas actuales, Pero además, para refinanciar aquellos N$ 224.443, el colono deberá pagar de aquí a fin de año la suma de N$ 137.282; y para completar, debera abonar ya en abril de 1987, su renta anual de N$ 152.296, más un adicional del 50%, es decir, N$ 76.123, como cuota de refinanciación.

La sola mención de estas cifras dice en qué medida la refinanciación viene a duplicar, prácticamente, el endeudamiento existente de los colonos. El caso de este colono mencionado fue tomado al azar de entre los tipificados como "lecheros". La situación de éstos puede considerarse promedio entre lo que le ocurrirá a los agricultores, que tienen un tratamiento menos perjudicial y lo que sucederá a los ganaderos, que tienen uno notoriamente más perjudicial.

Ante esta fórmula, surgen algunas interrogantes. ¿Por qué se ha tenido tanto esmero en cobrar la totalidad de las rentas actualizadas a los colonos? Evidentemente el salario de los trabajadores ha perdido más valor aún, que la deuda de los colonos, y no hay indicios de que se haya tenido una política de actualización por el costo de vida.

¿Han cambiado sustancialmente las condiciones económicas bajo las cuales se generó la deuda de los pequeños productores —es decir, han cambiado los precios, los créditos, los mercados— como para que de ahora en más puedan pagar una renta y media anual, cuando se endeudaron por no poder pagar una sola? La respuesta es obviamente negativa.

¿Es cierto que está en juego el futuro de la colonización en función del cobro o no de la deuda? Nosotros creemos que no. Si esta afirmación que se ha hecho fuera cierta, sería muy triste comprobar la lamentable visión que se tiene del Instituto Nacional de Colonización y del futuro de su obra, puesto que el cobro total de la deuda de los colonos —como dijimos al principio, unos nuevos pesos 200:000.000— daría apenas para la adquisición de unas 5.000 hectáreas más de tierra.

Es importante dejar claro el rol que para nosotros debe jugar el Instituto Nacional de Colonización en la estructura agraria. Aspiramos a una participación protagónica del mismo, y al cumplimiento cabal de las funciones que le asigna su Ley Orgánica. Sin duda, este protagonismo del Instituto Nacional de Colonización al que aspiramos, no se logrará mediante este salvaje cobro de las deudas de los colonos, sino por el aporte de recursos que, notoriamente, deberá provenir de otros sectores de la sociedad, especialmente de aquellos más poderosos.

No puede admitirse tal dureza con los colonos, cuando la propia sociedad ha asumido ya costos sensiblemente mayores para permitir la "solución" de sus crisis financieras a poderosas empresas, muchas de ellas extranjeras. Basta recordar la compra de carteras, y aún hoy las sustanciales quitas que están favoreciendo a grandes deudores.

Finalmente, queremos dejar clara nuestra disposición a realizar todas las gestiones que sean necesarias en este plano, para revertir esta situación, buscando a la vez la confección de una nueva fórmula de refinanciación que refleje la realidad. Sin embargo, debemos ser claros y terminantes: no habrá refinanciación que sirva si simultáneamente no se crean condiciones para la recuperación de la actividad económica de los colonos, que por su propio origen —como lo mencionamos anteriormente, han sido seleccionados por su escasez de recursos— se encuentran en una situación especialmente crítica, al no haber recibido nunca soluciones políticas que los favorecieran diferencialmente. Es mucho lo que está en juego, 4.000 colonos y sus familias, y mucho más aún, la necesidad de comprobar que en condiciones favorables la colonización puede ser exitosa, de manera de demostrar ante la sociedad la necesidad de su ampliación y desarrollo, hasta ahora casi nulo.

Solicitamos, señor Presidente, que la versión taquigráfica de nuestras palabras se pase al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Instituto Nacional de Colonización y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(Se vota:)

—19 en 20. **Afirmativa.**

11) ALTERACIONES DEL ORDEN DEL DIA.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería pasar a considerar el orden del día.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Solicito que se traten como urgentes y se incluya en primer lugar del orden del día, las solicitudes de venia para la designación de los integrantes del Directorio de la Corporación para el Desarrollo, que envió el Poder Ejecutivo con fecha 10 de octubre y que la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado ha considerado y aprobado.

Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Aprovecho para señalar, ya que se ha presentado una moción para la urgente consideración de otro asunto —veo que no están presentes en sala el señor Presidente ni el señor Vicepresidente de la Comisión de Asuntos Internacionales, aunque habitualmente lo están— que anteayer se había acordado pedir que en la sesión de ayer se declarara urgente la consideración de un declaración aprobada por unanimidad, por la Comisión de Asuntos Internacionales, con referencia al tema Malvinas. Su aprobación se produjo luego de recibir la Comisión una circunstanciada información que sobre el tema brindó el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en términos que fueron compartidos por todos sus miembros.

Vemos que ya se ha hecho presente en Sala el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de modo que él estará en condiciones de informar al Senado respecto de este asunto. Yo no quería que, en su ausencia incidental, quedara desplazado un tema que la Comisión resolvió por unanimidad plantear ayer, aunque no se pudo traer a Sala en esa oportunidad, debido al debate político que tuvo lugar y que nadie deseó interrumpir.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: con respecto a la moción presentada por el señor senador Mederos, haré la siguiente reflexión.

Me consta que el asunto a que se refiere está informado por la Comisión correspondiente del Cuerpo, pero también es cierto que no pensábamos que se pudiera tratar en el día de hoy. Se trata de un tema complejo y muy importante y, como no lo teníamos en nuestra agenda, no estamos preparados para considerarlo en esta sesión. Por lo tanto, si el señor senador Mederos no tiene inconveniente, sugeriría que el punto se incorporara en primer término del orden del día de la próxima sesión ordinaria, en la que todos estaremos en mejores condiciones de abordar un tema de esta naturaleza.

Creo que si el señor senador se aviene a esta moción, facilitaría a todos el trámite del asunto.

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Se trata de una solicitud de venia enviada por el Poder Ejecutivo; si es un miembro del Partido de Gobierno quien pide esto, personalmente me allano a su requerimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, entonces, la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de incluir en primer término del orden del día de hoy, el Proyecto de Declaración que ya ha aprobado la comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota:)

—23 en 24. **Afirmativa.**

Corresponde votar ahora si se incluye como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria la solicitud de venia para la integración del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Pido excusas por entrar tarde a Sala, pero había en la Casa una delegación de legisladoras extranjeras que se habían reunido ya con el señor Presidente y quien habla debía atenderlos. Por ese motivo perdí el razonamiento efectuado por el señor senador Paz Aguirre.

Tengo entendido que la moción formulada por el señor senador Mederos era la de tratar en el día de hoy las venias para designar a los integrantes del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Se trata de un tema que ha sido discutido, negociado y tratado por los órganos ejecutivos de los Partidos Políticos y ahora es enviado por el señor Presidente de la República.

En los últimos días —y creo que con razón— algunos portavoces del Poder Ejecutivo han reprochado públicamente —en el marco de un gran respeto— que el Senado aún no se haya pronunciado sobre el tema. Creo que este reclamo es legítimo. Pero confieso que no entiendo que, desde el Poder Ejecutivo se nos reproche que no aprobemos las venias y, simultáneamente un representante del Partido de Gobierno solicite que se posponga una vez más la consideración del asunto. Si es que existe alguna consulta política que estiman necesario realizar, naturalmente no vacilaremos en votar la moción del señor senador Paz Aguirre, pero creo que sería aconsejable acelerar este trámite.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: hubiera deseado tener unos días más para estudiar el punto, porque no he seguido el tema directamente y quería estar más en contacto con él; pero no hago cuestión.

De modo, pues, que me allano a la moción formulada por el señor senador Mederos en el sentido de que se considere el asunto en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador Mederos no tiene inconveniente, como ya se votó incluir el otro punto mencionado en primer término del orden del día, se va a votar si se incorpora en segundo lugar la solicitud de venia para designar a los integrantes del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo.

(Se vota:)

— 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) LLAMADO A SALA A LOS SEÑORES MINISTROS DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE INDUSTRIA Y ENERGIA. Lo formula el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 119 de la Constitución de la República, solicito sean llamados a Sala, los señores Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Energía, con la finalidad de informar a la Cámara de Senadores sobre el tema: Precio de los combustibles. Criterios del Poder Ejecutivo. Aspectos impositivos, industriales y comerciales. - Montevideo, 5 de noviembre de 1986. (Firmado) Luis Alberto Lacalle Herrera. (Senador)."

SEÑOR MEDEROS. — Pido la palabra para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: es público y notorio que con respecto a este asunto tengo diferencias conceptuales con mi correligionario y estimado amigo, señor senador Lacalle Herrera.

Tengo mi opinión personal con respecto a la realización de interpelaciones, que considero deben ser motivadas por grandes asuntos que conmuevan al país. No le resto importancia al problema del aumento del precio de los combustibles; esto afecta a un gran sector del país, porque influye en el desarrollo de su economía. Pero este es un planteo reiterativo del que se realizó en la última oportunidad en que se aumentaron los combustibles, ocasión en que, si no me equivoco, se llamó a los mismos señores Ministros.

Ya he expresado públicamente esa diferencia de principios.

Este problema fue tratado por la bancada del Partido Nacional; el señor senador Lacalle Herrera, como integrante de dicha bancada, planteó el asunto, y la misma resolvió apoyar este llamado a Sala. Por disciplina política voy a acompañar la solicitud de que se llame a Sala a los Ministros mencionados, para que éstos den las explicaciones correspondientes, pero nada más. Hasta ahí llega mi decisión de acompañarlo, reitero, por disciplina política.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: en nombre de la bancada del Frente Amplio queremos manifestar que votaremos afirmativamente este llamado a Sala a los señores Ministros, para que den las explicaciones sobre el tema planteado.

Esta postura del Frente Amplio mantiene coherencia con lo que ha sido su actitud de facilitar el esclarecimiento de temas de fundamental importancia económica y social ante la opinión pública. Es, además, una actitud consecuente con la que adoptó el miembro que representa a nuestra coalición en el Directorio de ANCAP, ingeniero Olivera, que se opuso a la decisión tomada por el mismo en cuanto al incremento del precio de los combustibles.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: desde luego, no vamos a acompañar la moción de interpelación presentada por el señor senador Lacalle Herrera y, en breves palabras, queremos fundamentar las razones que tenemos para actuar así.

Entendemos que este tema no reviste la importancia que configura un llamado a Sala. En esto me afilio a lo expresado por el señor senador Mederos: el asunto debe tener un volumen o una importancia que en este caso entendemos no tiene. A fin de cotejar números y cuantificar la trascendencia del tema, quizá sería oportuno que se citara a los señores Ministros a una Comisión del Senado, en donde se pudiera deliberar con ellos en torno a la incidencia que pueda tener el aumento de precio de los combustibles, los porcentajes que se han empleado, las razones que han motivado esta medida, cuál sería la repercusión para el reequipamiento de ANCAP en caso de no aplicarse, etcétera. Esa sería una discusión ilustrativa, que podría aportar interesantes datos para todos los senadores en el ámbito de una Comisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero entendemos que no es conveniente hacerlo con una derivación de carácter político como, necesariamente, todas las interpelaciones tienen.

Podríamos estar de acuerdo en que se invitara a los señores Ministros a concurrir a una Comisión para deliberar con ellos sobre el tema pero, por las razones expuestas, entendemos que es inoportuno y exagerado un llamado a Sala para tratar el punto en particular. Por ello, además de los fundamentos de solidaridad política que tenemos con el Gobierno, votaremos negativamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

—16 en 27. **Afirmativa.**

La Mesa convendrá con los señores Ministros la fecha para la realización de la sesión correspondiente.

Señores senadores: la Asamblea General está citada para la hora 18, a los efectos de dar entrada a un asunto. Seguramente, la sesión no llevará más de unos pocos minutos; por consiguiente, creo que deberíamos hacer un cuarto intermedio de 10 ó 15 minutos, para poder concurrir a dicha sesión y reanudar luego nuestro trabajo en el Senado, entrando a considerar el orden del día propuesto para hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se pase a cuarto intermedio hasta después de finalizada la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

—23 en 27. **Afirmativa.**

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 1 minuto)

13) PROYECTO DE DECLARACION SOBRE DECISION DEL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ESTABLECIENDO UNA ZONA DE EXCLUSION ECONOMICA ALREDEDOR DE LAS ISLAS MALVINAS.

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 25 minutos)

—Se entra a considerar el asunto que pasó a figurar en primer término del orden del día: "Proyecto de declaración propuesto por la Comisión de Asuntos Internacionales sobre la decisión del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte estableciendo una zona de exclusión económica alrededor de las Islas Malvinas".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE DECLARACION

Ante la decisión del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la que se atribuye el derecho de regular la explotación de los recursos pesqueros en una zona de exclusión económica alrededor de las Islas Malvinas y ejercer jurisdicción sobre la plataforma continental de dichas Islas;

Considerando que esta decisión origina nuevos motivos de conflicto en el área, ya que recae en espacios marítimos sobre los cuales la República Argentina reclama derchos de soberanía;

Considerando que la contienda de soberanía por el territorio insular de las Malvinas y su zona marítima adyacente provocara en el pasado reciente un enfrentamiento bélico entre ambas naciones con graves riesgos para la paz internacional;

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 40 Período Ordinario de Sesiones resolvió por amplia mayoría (Resolución 40/21 co-patrocinada por Uruguay) instar a ambos gobiernos a iniciar negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas; y que asimismo, en el actual Período de Sesiones resolvió con fecha 27 de octubre declarar al Atlántico Sur zona de paz y cooperación internacional;

Atento a la conveniencia y necesidad de propiciar toda forma de entendimiento que aleje el peligro de confrontaciones de cualquier tipo, para resolver los problemas que afectan a la paz en esta zona mediante la observancia y aplicación del derecho internacional y el acatamiento de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas,

El Senado de la República Oriental del Uruguay

Expresa

1. Su preocupación ante la medida adoptada unilateralmente por el gobierno del Reino Unido de Gran Bre-

taña e Irlanda del Norte, que origina nuevos y más agudos motivos de tensión y conflicto en esta zona del Atlántico Sur;

2. Su apoyo a las Resoluciones antes citadas de las Naciones Unidas, exhortando a su inmediato cumplimiento y a iniciar sin demoras negociaciones directas en torno al futuro de estas Islas, para preservar la paz y la seguridad internacional;

3. Que comparte en todos sus términos la declaración emitida con fecha 2 de noviembre de 1986 en Punta del Este por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil y Uruguay, en relación con este tema.

Sala de la Comisión, 3 de noviembre de 1986.

Hugo Batalla, Juan Raúl Ferreira, Carminillo Mederos, Eduardo Paz Aguirre, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Solicito que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: este tema ha merecido en los últimos días una importante discusión y ha conmovido, sin lugar a dudas, al mundo porque tiene ingredientes de tensión internacional que justifican plenamente la alarma con que se mira este episodio.

Pocas veces, señor Presidente, intervenimos en los temas de política internacional; pero cuando lo hacemos procuramos continuar con una posición, que no solamente es partidaria sino que nos viene por otra vía, que ha sido la de permanente defensa de los intereses de la República. Creemos que el país debe, como atributo esencial de su personalidad, tener una política exterior independiente; es decir que hay un solo interés superior a todos, que es el nacional, que tenemos que tener en cuenta cada vez que nos inclinamos sobre los temas que afectan la vida de la República. Y esto vaya dicho sin desmedro de otro tipo de solidaridades, de compromisos vecinales, de destinos entrelazados —que los tenemos estrechamente unidos— con los países del entorno platense.

Este introito, señor Presidente, que está avalado por muchos años de actitudes de nuestro Partido, lo pusimos de manifiesto hace pocos días cuando hablamos del conflicto desatado en el Atlántico Sur con motivo de la guerra que la República Argentina desencadenó. Allí dijimos claramente las tres posiciones que sostenemos frente al conflicto: rechazo al uso de la fuerza, solidaridad plena con las aspiraciones y el fundamento de legitimidad que la Argentina tiene para reclamar esas tierras —me refiero a las Islas Malvinas— y, en tercer lugar, proponer —como siempre lo ha hecho nuestro Partido— la neutralidad de nuestra República en todo tipo de conflicto.

Hoy, señor Presidente, las circunstancias son distintas y debemos apresurarnos a decir que compartimos los términos de la declaración que ha llegado hasta nuestras bancas; pero es necesario que vinculemos este tema —que nos preocupa— a otros a los cuales ya nos hemos referido. El Senado es testigo de que por dos veces nos hemos interesado por la situación de depredación de recursos naturales en el Atlántico Sur y que hemos pedido permiso al Cuerpo para ocuparnos del tema. Hemos efectuado exposiciones, de las cuales surgía muy claramente que había un interés primario, prioritario y principal de la República en la protección a este tipo de recursos. Lamentablemente, señor Presidente, los llamados formulados por muchas de las partes interesadas, para que se sentaran alrededor de una mesa de discusión las naciones directamente vinculadas no tuvieron eco por parte de la República Argentina.

Luego tuvimos oportunidad en el Senado, señor Presidente, de ocuparnos de los tratados, permisos y convenios celebrados por Argentina con la Unión Soviética y Bulgaria, prólogo de otros que se anunciaban en lo que se introducía, también, otro factor exógeno, que no es solamente económico sino político, a la ecuación de poder del Atlántico Sur.

Por ello es, señor Presidente, que si bien creemos que la actitud de la Cancillería ha sido magnífica en esta oportunidad, que el país ha tenido un rol protagónico importante, que la Conferencia de Cancilleres ha sido un éxito diplomático para la República, que el propio Uruguay ha logrado que la Argentina dé ahora su aquiescencia para crear una Comisión que regule la pesca —porque son centenares de miles de toneladas que están desapareciendo por una acción depredatoria de potencias pesqueras que ningún interés tienen sino el de un rápido negocio— tenemos que sostener que, a nuestro juicio, la declaración que el Senado va a votar, en un numeral cuarto, debe contar con una expresión de voluntad amplia en ese sentido para que Uruguay reivindique su derecho más directo en todo este conflicto.

Quiero que quede clara nuestra posición: el apoyo de los partidos políticos del país —todos por igual— y de las sucesivas Cancillerías a los derechos sobre las Islas Malvinas ha sido una constante de la política exterior de Uruguay; pero en este caso, como elemento subsidiario que aparece colateralmente, hay un interés del país aún mayor, que es de carácter económico, porque la actividad pesquera representa para la República un ingreso superior a los U$S 100:000.000, ocupa a 6.000 personas y no podemos dejar de mencionar que la falta de regulación de esa cuenca pesquera —de esos caladeros— afecta directamente el interés nacional al que estamos todos aquí para servir prioritariamente.

Por lo tanto, señor Presidente, si hubiera ambiente por parte de los miembros de la Comisión y del Senado sugeriría que, aunque las decisiones del encuentro de Punta del Este son auspiciosas, no estaría de más, para marcar la prioridad de interés nacional, que se exhortara a las partes interesadas a que realicen los más urgentes esfuerzos para la conservación de los recursos pesqueros de la zona.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para referirme al mismo tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en esta declaración como en otras que la Comisión de Asuntos Internacionales ha propuesto al Senado, con el voto unánimemente favorable de todos sus miembros, se han hecho transacciones recíprocas.

Creemos que lo más importante es que en temas de esta naturaleza el Cuerpo se pronuncie —de ser posible— por unanimidad, recogiendo el apoyo político pleno de todos los sectores que lo componen, en la medida en que la Declaración incluya elementos que realmente obtengan esa unanimidad. Y es éste el caso.

Lo que la Declaración dice ha obtenido nuestro apoyo total, el de todos los miembros de la Comisión, y en consecuencia a ese respecto no necesitamos extendernos. Pero queremos de todas maneras significar algunas cosas más con relación a este tema.

En primer término, queremos señalar que la resolución fue informada por la Comisión luego de una sesión

en la que se escuchó un pormenorizado informe a cargo del señor Ministro de Relaciones Exteriores. A solicitud de éste, la sesión tuvo carácter de secreta y, en consecuencia, no estamos autorizados para referirnos a los elementos allí manejados, pero sí podemos decir que la información que se suministró a la Comisión fue, en lo que a nosotros respecta, en absoluto convincente y satisfactoria. En cuanto a las actuaciones cumplidas en la materia por el Gobierno uruguayo, reflejan con acierto los intereses nacionales y los puntos de vista tradicionales. Con relación a conflictos entre naciones, las soluciones pacíficas, ajustadas a derecho y la defensa de los intereses económicos de nuestro país, eventualmente afectados en la región, son extremos en nuestra opinión perfectamente contemplados por lo actuado en la emergencia concreta por el Gobierno uruguayo.

Asimismo, queremos significar que más allá de los elementos incluidos en esta Declaración, nosotros hubiéramos aspirado a que se manejaran otros, pero al no haber obtenido consenso general, naturalmente no insistimos en ello. Solamente hacemos constar, sí, que desde nuestro punto de vista no puede caber absolutamente ninguna duda razonable con respecto a la legitimidad total de la soberanía que sobre las Islas Malvinas tienen derecho a ejercer las autoridades de la República Argentina. Pensar directa o indirectamente en un derecho británico sobre estos territorios es como imaginar a la República Argentina o al Uruguay disputándoles a los ingleses la Isla de Wight o como imaginar a los españoles ocupando la ciudad de Bristol. Cuando los ingleses se apropian de Gibraltar y de las Islas Malvinas cometen, lisa y llanamente, actos de piratería y despojo inspirados en el criterio más desnudamente colonialista, elemento por completo anacrónico en el tiempo que vivimos.

A todo esto hay que agregar otra circunstancia, como es que la presencia inglesa en las Islas Malvinas representa en estos momentos la de una nación que se caracteriza por una política de alianzas con contenido agresivo e imperialista. Las Islas Malvinas en el Atlántico Sur, como la Isla de Pascua o Rapanui en el Pacífico Sur —esta última con el beneplácito de la dictadura de Pinochet— son centros de organización armamentista destinada a impulsar en el hemisferio sur una política de provocación proclive a formas de enfrentamiento nuclear.

Esta política agresiva, por otra parte, no se recoge solamente aquí; los ingleses acaban de propiciar una nota absolutamente negativa en el campo internacional, al producir el rompimiento de relaciones diplomáticas con la República Arabe de Siria, elemento que, mal que les pese —como no podía ser de otra manera— recogió una muy helada reacción por parte inclusive de sus aliados militares; aisló al Gobierno de la señora Thatcher y de los intereses económicos que representa, hasta de sus propios aliados militares, que se negaron a seguir en ese juego de agresión y de negativos intereses con proyección electoralista en el panorama interno de su país.

Por otra parte, queremos subrayar la importancia particular que tiene —en momentos en que Uruguay afirma una política de paz, de colaboración y de diálogo internacional— la increíble aventura provocativa desarrollada por el Gobierno del Reino Unido cuando nos sentimos profundamente satisfechos por el voto recogido en Naciones Unidas y que pretende hacer de esta parte del mundo una zona propicia para la paz y las soluciones pacíficas entre todas las naciones. Sugerida por Brasil, con el entusiasta apoyo de Uruguay y Argentina, y con el respaldo de las naciones latinoamericanas, del mundo no alineado y del campo socialista, esta propuesta de paz con contenido constructivo, humanista y democrático, tuvo 120 votos a favor, media docena de abstenciones y un único voto en contra, un voto que proclama una política de guerra y provocación en el Atlántico Sur, aislada frente al mundo: el de Estados Unidos de América.

En esta instancia particular, desde esta banca de la oposición, nosotros saludamos con beneplácito lo actuado por el Gobierno uruguayo.

Dejamos constancia de nuestro apoyo a la información que nos ha sido suministrada —que, reitero, no podemos proporcionar en detalle por el carácter secreto de la sesión— y señalamos nuestra disposición favorable a votar la totalidad del contenido del proyecto de Declaración que está a consideración del Senado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: este proyecto de Declaración fue cuidadosamente redactado y estudiado por la Comisión de Asuntos Internacionales, en su última sesión y con posterioridad a la información que sobre el tema brindó el señor Canciller Iglesias.

Como se podrá advertir, el tono de la declaración es mesurado...

SEÑOR CERSOSIMO. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...y apunta fundamentalmente a reclamar una solución pacífica y negociada en relación al tema de la soberanía sobre las Islas Malvinas. Hace referencia concreta al riesgo que para la paz significa este acto unilateral llevado a cabo por el Reino Unido, que agrega actores de peligro a una zona de por sí ya conflictiva, como es el Atlántico Sur. Menciona específicamente la Resolución 40/21, aprobada por una enorme mayoría de votos favorables y con apenas algún voto negativo, en el 40º Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, cumplido en 1985.

Esta Resolución 40/21 fue copatrocinada por Uruguay, lo mismo que por Brasil, Yugoslavia, Argelia, India y varios países más que ahora no recuerdo, y en el momento en que se iba a poner a votación, el Reino Unido propuso una enmienda por la cual luego de "todos los aspectos vinculados con el futuro de las Islas Malvinas", se agregaba: "incluyendo aquellos relativos a la autodeterminación".

Sobre este tema, tan delicado, señor Presidente —sobre todo por lo que significa en Naciones Unidas el principio de autodeterminación, que podía ser mal interpretado por muchos países nacientes de Asia y Africa e inclusive por naciones latinoamericanas— tuve el honor de hacer uso de la palabra con el objeto de informar, en nombre de todos los patrocinantes, que la autodeterminación no era procedente en este caso, por cuanto en torno a las Islas Malvinas se dan circunstancias muy especiales. Dadas las características de la población y la forma de integración, no puede regir ese principio.

En definitiva, repito, esta resolución fue aprobada por una enorme mayoría, lo que pone de manifiesto el propósito de las Naciones Unidas en el sentido de buscar una instancia de negociación directa entre las partes, que conlleve la voluntad de encontrar soluciones pacíficas para un conflicto que, ya en el año 1982, tuvo carácter bélico y puso en grave riesgo la paz internacional.

El proyecto de Declaración a estudio apunta, primero, a expresar su preocupación por esta determinación unilateral del Reino Unido, que incorpora nuevos factores de conflicto a esta disputa; segundo, su apoyo a las Resoluciones de Naciones Unidas que se dirigen hacia una paz negociada, por la vía del diálogo entre las naciones directamente involucradas; y tercero, a señalar que comparte la Declaración emitida el 2 de noviembre.

El señor senador Lacalle Herrera manifestaba su preocupación sobre la pesca excesiva en el Atlántico Sur. Al respecto, entiendo que cuando en el tercer punto de la Declaración se dice: "Que comparte en todos sus términos la Declaración emitida con fecha 2 de noviembre de 1986 en Punta del Este por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil y Uruguay, en relación con este tema", también se contempla esa inquietud, que nosotros compartimos.

La sobrepesca en esa zona, no sólo afecta al lugar en sí, sino también, a causa de la migración de las especies, a los recursos pesqueros del Uruguay. La merluza y el ca-

lamar son migratorios y su depredación en el sur perjudica la supervivencia de estas especies, para su captura en aguas que corresponden a Uruguay e inclusive en la zona que comparte con Argentina.

Entendemos que esa preocupación estuvo presente y que está reflejada en el punto tres de la Declaración, por cuanto comparte, reitero, todo lo suscripto por los Ministros de Relaciones Exteriores. Uno de los puntos principales de esa Declaración de los Ministros se refiere a la preservación de las especies, por intermedio de FAO, o de otros organismos internacionales, o por la vía de acuerdos, o por la creación de una zona de vigilancia en el Atlántico Sur, del mismo tipo de la que existe en el Pacífico, para establecer un contralor que asegure la continuidad de las especies acuáticas renovables que corren riesgo de extinguirse a causa de la sobrepesca que peligrosamente allí se está realizando.

Por consiguiente, insisto en que este punto está contemplado en este proyecto de Declaración.

Si bien yo participé en la redacción de esta Declaración, en este momento advierto una omisión en la parte resolutiva de la misma. El error consiste en que no se hace mención específica de las Islas Malvinas, sino que se hace referencia a "estas Islas" o a la "Zona del Atlántico Sur". Si se examina la parte resolutiva con independencia de la declarativa, puede surgir alguna confusión. En consecuencia, creo que sería más claro hacer un agregado en el parágrafo 1º, que dice: "Su preocupación ante la medida adoptada unilateralmente por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que origina nuevos y más agudos motivos de tensión y conflicto en esta zona del Atlántico Sur". Después de "Irlanda del Norte" sugiero se incorpore: "con relación a las Islas Malvinas".

Como el parágrafo segundo se refiere a "estas Islas", si no se las menciona en el primero, no se sabe de qué se está hablando.

Resumiendo, por esta Declaración se pone de relieve la voluntad pacifista del Gobierno y pueblo uruguayos, se refuerza nuestra adhesión a las recomendaciones de las Naciones Unidas y nuestro beneplácito por el resultado de la Reunión de los Cancilleres. Como en ella no se dice explícitamente, aprovecho la oportunidad para señalar, a título personal, la enorme satisfacción que hemos sentido al ver la actitud diligente, decidida, de nuestro Gobierno, con respecto a tomar cartas en el asunto y la forma en que lo ha instrumentado, a fin de asegurar el consenso de las naciones latinoamericanas y aún más allá, en el ámbito universal, en el sentido de buscar una solución rápida y negociada que avente cualquier riesgo de confrontación bélica que ponga en peligro la paz internacional.

Nada más.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: deseaba señalar mi coincidencia con las expresiones vertidas en Sala por el señor senador Lacalle Herrera en el sentido de que es de suma importancia ver, en el contexto de este conflicto que se ha desatado en el Atlántico Sur, los verdaderos aspectos de interés nacional.

A mi juicio, el interés nacional está en juego, en primer lugar, naturalmente, en la expresión misma de solidaridad con los dos países ribereños del Atlántico Sur —Brasil y Argentina— con los cuales, además de tener excelentes relaciones históricas, la República ha suscripto, en los últimos meses, importantísimos convenios económicos de integración, lo que hace que la necesidad de coordinar esfuerzos en esta etapa sea más relevante que nunca.

En segundo término, entiendo —no lo expongo en orden de importancia porque estoy pensando en forma desordenada— que el mero hecho de que el Uruguay haya conquistado un prestigio ante sus vecinos y ante el mundo, que le permita ser anfitrión de una reunión de tanta importancia como la que han celebrado los Cancilleres de los tres países ribereños el pasado fin de semana, es de por sí auspicioso.

Pero creo, señor Presidente, que es de fundamental importancia —y por eso lo dejé deliberadamente para el final— destacar que en este conflicto se juegan algunos aspectos que afectan en forma muy relevante la economía de nuestro país y la defensa de sus recursos naturales, como lo han señalado ya los señores senadores preopinantes, fundamentalmente los señores senadores Lacalle Herrera y Paz Aguirre.

En lo que se refiere a la apreciación que realiza el señor senador Rodríguez Camusso, deseo manifestar que esa voluntad de expresar y de reafirmar la solidaridad de Uruguay para con la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, es común a todas las fuerzas políticas y, por ende, de todos quienes integramos la Comisión de Asuntos Internacionales.

Además, surge del propio texto de la resolución, porque la misma no omite un pronunciamiento sobre este tema en la medida en que comparte, en todos sus términos, la declaración emitida con fecha 2 de noviembre de 1986, que es, precisamente, una reafirmación de la soberanía argentina en las islas.

Quizás se pueda decir del texto de la declaración —que como muy bien decía el señor senador Rodríguez Camusso fue negociada por todos los participantes de la Comisión— que no existe un énfasis fundamental, en la parte resolutiva, con respecto a la soberanía.

Entiendo que esto es deliberado, en la medida que surge con claridad, ya que la opinión pública nacional e internacional conoce la posición de la República al respecto, haciéndose hincapié en los aspectos controversiales, sobre los cuales creemos que es necesario que todo el país se exprese concretamente y que su mensaje sea recibido con total comprensión en el ámbito internacional.

Con respecto a la necesidad de resaltar aquellos aspectos de interés nacional que se encuentran en juego y que trajo a colación el señor senador Lacalle Herrera —he firmado esta resolución como integrante y Presidente de la Comisión, compartiéndola en todos sus términos— adhiero a sus expresiones en el sentido de que la misma podría ser mejorada con un nuevo párrafo que resaltara este aspecto que hemos descuidado en el texto original.

He conversado con el señor senador Lacalle Herrera y hemos redactado una moción con el fin de que se votara para incorporarla como punto cuarto, que contemplaría este aspecto desde un ángulo positivo. De esta forma, se podría señalar el beneplácito y la complacencia del Senado de la República por las gestiones llevadas a cabo por nuestra Cancillería en defensa de nuestra riqueza natural y recursos pesqueros.

Para terminar, señor Presidente, deseo señalar que existe un aspecto de la Reunión de Punta del Este que, a mi juicio, no ha sido suficientemente resaltado por la prensa y que posiblemente ha pasado en forma inadvertida para muchos observadores en lo que se refiere a este tema.

La Declaración de los tres Cancilleres —no tengo el texto en mi poder— establece en uno de sus numerales, el acuerdo de los tres países, indicando que actúan en nombre de sus respectivos Jefes de Estado, con el fin de crear la Comisión del Atlántico Sur. Se trata de una iniciativa de nuestra Cancillería, de junio del año pasado, en torno a la cual aún no se había logrado un acuerdo formal con los dos países. Esta Comisión, que regularía los acuerdos pesqueros, entre otros, necesarios para la defensa y protección de nuestros recursos es, a mi juicio, uno de los logros más notables de la gestión que le cupo al señor Canciller Iglesias en la Reunión de Punta del Este. Quizás algunos lectores inadvertidos no apreciaron la trascendencia que tenía este aspecto, es decir, el hecho de que los tres Gobiernos hayan coincidido en la creación de la Comisión.

Por estos motivos, señor Presidente, entiendo que no estaría de más agregar un punto cuarto en la parte resolutiva. Con el señor senador Lacalle Herrera hemos hecho llegar un texto a la Mesa al que solicitaría se le diera lectura y si el Cuerpo estuviera de acuerdo, se podría agregar al final de la resolución.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: el sector que integramos va a adherir en forma expresa al proyecto de Declaración y de resolución que está considerando el Senado.

Es notorio que en momentos de plantearse, en 1982, el conflicto respecto de la problemática de las Islas Malvinas, nuestro país, como no podía ser de otra manera, apoyó el derecho indiscutible que la República Argentina tiene en relación con dichas Islas.

Nuestro país, histórica e institucionalmente, es partidario de que todos los conflictos de esta naturaleza se solucionen por la vía pacífica y en su caso, por el arbitraje, elementos que estima sustanciales y fundamentales para resolver situaciones de esta naturaleza.

Es de hacer notar, en relación concreta con el asunto que estamos considerando, que el 27 de octubre último, con la concurrencia de Gran Bretaña y, por lo que sabemos, con su expreso asentimiento, se resolvió, en el actual Período de Sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas, que declarara al Atlántico Sur, zona de paz y cooperación internacional. Aún antes, en el 40º Período Ordinario de Sesiones de las Naciones Unidas, se decidió, por amplia mayoría, de acuerdo con la Resolución 40/21, copatrocinada por Uruguay —nuestro estimado amigo y compañero de bancada, el señor senador Paz Aguirre, lo explicó detalladamente— instar a ambos Gobiernos, es decir, al del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y al de la República Argentina, a iniciar negociaciones con miras a encontrar los medios para resolver, pacífica y definitivamente, los problemas pendientes entre las dos naciones, incluyendo el futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

Es de sobra conocido que la República Argentina reclama derechos de soberanía respecto de esos territorios y espacios marítimos.

Por lo tanto, aunque aquí no se manifieste en forma expresa, está implícita, en esta Declaración, la calidad que ha invocado la República Argentina, que, naturalmente el Uruguay apoya, respecto de esa soberanía que ésta ha reclamado y reclama, a pesar de haber sido despojada de la posesión, por un acto de violencia, en relación con aquellas Islas.

Por lo tanto, entendemos que ha estado acertado, oportuno y diligente el señor Presidente de la República cuando invitó a los Gobiernos amigos de Argentina y Brasil para intercambiar impresiones, y atender, de manera expresa y adentrada en la problemática misma, en el nudo del conflicto internacional planteado en esa zona en estas circunstancias, lo que dió lugar a la Reunión de Punta del Este celebrada en el presente mes. A raíz de ese encuentro, se emitió una Declaración con fecha 2 de noviembre, por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil y Uruguay, respecto del tema, que se comparte.

Por todas estas consideraciones y por las que expresan los términos del proyecto en examen, apoyamos de manera categórica el mismo, porque entendemos que se trata de una Declaración sobria, medida, estudiada, analizada concienzudamente, como deben ser las declaraciones de esta naturaleza y atento, además, a todos aquellos elementos de juicio que hemos mencionado y a la solidaridad que nuestro sector ha tenido siempre para con los derechos indudablemente legítimos de la República Argentina en relación con las Islas Malvinas y sus espacios marítimos, y en tal sentido vamos a votarlo.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para ocuparme del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Trataré de no repetir conceptos ya emitidos. Pienso que resulta absolutamente indiscutible que las Islas Malvinas son argentinas. Más allá de lo que pueda haber sido el episodio de 1982 y del juicio que sobre él pueda tener cada uno, es indiscutible que las Malvinas son argentinas. Nosotros tratamos de defender plenamente el derecho de esa Nación a ejercer la soberanía sobre ellas.

Creo que debemos tener cuidado respecto del marco en que se maneja la Declaración. Como todas las que han surgido de la Comisión de Asuntos Internacionales, busca ir obteniendo unanimidades, lo que se logra cediendo todos algo, que es lo que ha sucedido en este caso. Me parece que, en general, recoge los conceptos fundamentales, aunque la modificación aconsejada por el señor senador Paz Aguirre, en la parte dispositiva es correcta y la compartimos. Sin embargo, el hecho de que nosotros incorporemos un nuevo numeral, un punto 4º, referido justamente a la conservación de los recursos naturales, debilitaría enormemente la declaración, porque dentro de ese esquema estaríamos transformando lo accesorio en principal, quitando el fundamento esencialmente político que debe tener esta Declaración para atender la realidad tal cual la sentimos aquí, o sea, al Gobierno y al pueblo argentino como víctimas.

En la medida en que estamos convencidos de que la decisión del Gobierno británico responde a excusas y a la necesidad o al deseo de plantear motivaciones políticas —o a la existencia de motivos políticos— en su decisión, creo que debemos manejarnos con una realidad muy clara. En definitiva, en la Declaración efectuada por Argentina, Brasil y Uruguay el 2 de noviembre en Punta del Este, se hace una referencia concreta a la preservación de los recursos naturales. Creo que vale la pena leer esa parte del punto 5º, que es donde se hace referencia expresa a este tema. Dice: "Los tres países, conforme a su continua preocupación de preservar de manera efectiva los recursos pesqueros en el área, acordaron profundizar los estudios con vistas a institucionalizar la cooperación sobre la base de la propuesta uruguaya de crear una Comisión Permanente del Atlántico Sur, de junio de 1986".

Nosotros debemos preocuparnos por los recursos naturales del Atlántico Sur porque en parte también son nuestros. ¿Qué es lo que ocurre en todo esto? Evidentemente, la zona de depredación puede ser la comprendida en las 150 millas náuticas de la zona de exclusión o de la zona que ha de patrullar el Gobierno británico, pero, fundamentalmente, se hace fuera de ella. Quiere decir que los mecanismos a través de los cuales vamos a realizar la preservación no son, de ninguna manera, absolutamente idóneos. Creo que debemos realizarla —es deseable que lo hagamos— a través de procedimientos políticos que apliquen todos los gobiernos que tienen participación o preocupación por la riqueza del Atlántico Sur. Debemos buscar caminos que tiendan a esa preservación, pero entendemos que no debe ser incluyendo un nuevo numeral en esta declaración, porque ya se hace referencia a eso en la efectuada el 2 de noviembre en Punta del Este, donde se zanja perfectamente ese aspecto.

Me parece que si agregamos otro numeral en el sentido propuesto debilitamos mucho la finalidad, diría, de respaldo político que tiene esta declaración del Senado y que, además, se pierde de vista lo principal, transformando lo accesorio en el centro de la cuestión.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Creo que las últimas palabras del señor senador Batalla ubican el punto en el que no estamos totalmente de acuerdo.

Hemos tratado de separar los aspectos relacionados con la reivindicación jurídica de la República Argentina de lo que son los intereses de Uruguay realmente afectados.

El país entero —lo decimos una vez más— apoya la reivindicación argentina. Esa es una constante de la política exterior de todos los gobiernos y de todos los Partidos; al respecto existe unanimidad. Pero la inclusión de la necesidad de proteger los recursos naturales establece el interés directo de la República que, lamentablemente, no ha tenido eco durante los dos años en los que se ha solicitado que todas las naciones participen en la Conferencia que quiso organizar la FAO y en los que se ha evidenciado renuencia para participar en una conferencia pesquera en la que se establecían cuotas que afectaban directamente el interés nacional. Por eso, este carácter, aparte de lo que representa en sí, que es la voluntad de proteger, marca lo que es el interés directo y primordial de la República en esta materia, sin perjuicio de que manifiesta su solidaridad con la República Argentina. Está allí para darle ese matiz, porque creemos que la República tiene intereses en círculos concéntricos: primero está su interés particular, luego el de los países vecinos, después el del continente y, por último, el de la humanidad. Pero aquí debe marcar cuál es su interés, el que no coincide ni en un mil por ciento ni en un cien por ciento con ese interés.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. — De ninguna manera cuestiono la defensa de nuestros intereses y de nuestra soberanía. En eso estoy absolutamente de acuerdo con el señor senador Lacalle Herrera. Lo que entiendo inconveniente es su inclusión en esta Declaración. Es más; creo que nada gana nuestro derecho con la inclusión de otro numeral en esta Declaración que, en nuestro concepto, tiene otra finalidad u objetivo, el que creemos debe ser para nosotros, uruguayos y latinoamericanos, la defensa de un derecho agredido como es la soberanía argentina sobre Las Malvinas.

Repito que nada ganamos agregando una nueva consideración que refiera a la preservación de nuestras riquezas naturales. Me parece que tenemos muchos mecanismos para hacer efectiva esa protección que no debilita —como es mi modesta opinión— la fuerza de esta Declaración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La Declaración efectuada por los tres Cancilleres el 2 de noviembre, en su parágrafo 5º dice: "Los tres países, conforme a su continua preocupación de preservar de manera efectiva los recursos pesqueros en el área, acordaron profundizar los estudios con vistas a institucionalizar la cooperación sobre la base de la propuesta uruguaya de crear una Comisión Permanente del Atlántico Sur, de junio de 1986".

Quiere decir que al ratificar nosotros, en el punto 3) de la Declaración, la que oportunamente formularan los tres Cancilleres, estamos incluyendo, en forma indirecta, ese punto 5) que refiere en forma específica al tema pesquero y a la preservación de los recursos con que cuenta el área.

Entiendo que no es adecuado hacer de esto un capítulo aparte, porque ya está incluido. Además, coincido con el señor senador Batalla en que esa inclusión desvía —naturalmente, no es el interés de los proponentes— el tema hacia una consideración lateral, porque el motivo de esta declaración es de carácter político y está relacionado con el litigio de soberanía planteado entre el Reino Unido y la Argentina, el que, indirectamente, desde luego, arroja sus consecuencias sobre los recursos pesqueros de la zona y sobre las posibilidades de captura por parte de Uruguay.

Como este aspecto está comprendido en la Declaración de los Cancilleres, me parece que no es conveniente hacer un capítulo aparte sobre este tema y en esta oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde votar, en primer lugar, el proyecto propuesto por la Comisión, agregando en el numeral 1) "con relación a las Islas Malvinas", tal como sugirió el señor senador Paz Aguirre y sobre lo que existe consenso, y, en segundo término, la inclusión del numeral 4) propuesto por los señores senadores Lacalle Herrera y Ferreira.

Se va a votar el Proyecto de Declaración, tal como viene de la Comisión, con el agregado propuesto por el señor senador Paz Aguirre.

(Se vota:)

—22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase la propuesta de numeral 4) correspondiente al texto de la Declaración.

(Se lee:)

"Que respalda los esfuerzos de nuestra Cancillería por coordinar esfuerzos con los países ribereños vecinos a los efectos de preservar y conservar los recursos pesqueros del Atlántico Sur. Firman los señores senadores Lacalle Herrera y Ferreira".

—La Mesa sugiere que se suprima la palabra "esfuerzos", ya que aparece repetida. Se sustituiría, la primera vez, diciendo por ejemplo "que aprueba la iniciativa" o "que apoya la iniciativa".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con esa modificación, el aditivo propuesto por los señores senadores Lacalle Herrera y Ferreira.

(Se vota:)

—10 en 22. **Negativa.**

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Al solo efecto de que quede constancia en la versión taquigráfica, hago notar que todos los senadores del Partido Nacional, así como el señor Presidente, votamos afirmativamente este numeral.

A juicio del Partido Nacional, que deliberó en forma extensa sobre este tema en la mañana de hoy, este no es un asunto secundario ni de menor importancia, sino el eje central del problema, ya que se trata de la defensa de la riqueza del país, o sea, que nuestra solidaridad y nuestro latinoamericanismo no está en función de otra cosa que no sea la defensa fervorosa y militante del interés nacional.

Deseo recalcarlo, para que quede constancia en el futuro y ante la historia, que todos los senadores del Partido Nacional votaron afirmativamente este numeral.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Las últimas palabras del señor senador Ferreira evidentemente no pueden aparecer en un fundamento de voto, porque señala un monopolio en la defensa de nuestra soberanía y riqueza. En ese sentido, en este recinto nadie le da la derecha a nadie.

Nosotros entendemos que el procedimiento era inadecuado y no tenía sentido reiterar en una declaración política una norma de preservación de nuestros recursos naturales, que estaba implícita en otro punto de la declaración que se ratificaba y suscrita por los tres Cancilleres: de Uruguay, Argentina y Brasil. Asimismo, creemos que esa reiteración en nuestro concepto debilitaba la fuerza de una declaración esencialmente política de respaldo al Gobierno argentino.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No pensaba volver a hacer uso de la palabra sobre este tema, pero las manifestaciones del señor senador Ferreira me obligan a pronunciarme.

Coincido una vez más con el señor senador Batalla en este tema —y advierto que estamos coincidiendo peligrosamente— pero lo cierto es que si no dijéramos lo que vamos a expresar a continuación, parecería que somos ajenos o indiferentes a la soberanía de nuestros recursos pesqueros, y de ninguna manera es así: estamos profundamente preocupados por este tema no desde ahora, sino que siempre fue así.

La razón de nuestro voto es meramente procesal; es una consideración sobre la pertinencia o no en un tipo de declaración incluida en otra que no tiene una relación tan directa o fundamental como para ponerla en forma expresa, porque ya está contenida en la misma. Ese fue nuestro razonamiento, porque pensamos que ya está incluida en la Declaración de los Cancilleres.

En nombre del Partido Colorado digo que esta preocupación nos llega, no más que a nadie, pero no menos, porque se trata de la defensa de nuestra soberanía marítima y de nuestros recursos.

Deseo expresar que mi fundamento de voto no quiere decir, de ninguna manera, que le atribuyo un carácter secundario al tema. Reitero que entendimos que ya estaba comprendido en la Declaración.

SEÑOR RONDAN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RONDAN. — Me sumo a las manifestaciones formuladas por el señor senador Paz Aguirre —quien naturalmente, se ha expresado en nombre del Partido Colorado— las que apoyamos en su totalidad. Mis modestas palabras creo que, también, deben quedar en la historia en nombre de nuestro sector.

En un pasado no muy lejano, creemos haber demostrado nuestra defensa del territorio nacional referida a la extensión de las 200 millas marítimas, y también de las costas uruguayas y de la producción marina.

(Interrupción del señor senador Mederos)

—Como no consta en la versión taquigráfica no quise contestar y dejé que se desahogara el coterráneo.

En consecuencia, no le cedemos —tal como se ha manifestado aquí— la preeminencia a nadie, pero sí reconocemos que puede estar a la par de nuestro Partido, la defensa de nuestra nacionalidad y soberanía. Por ello, consideramos absolutamente innecesario el fundamento de voto del señor senador Ferreira. Es un contrasentido, puesto que se acaban de verter elogios a la actuación reciente del Gobierno uruguayo, junto con el brasileño y argentino en la defensa de la producción de las costas del Atlántico Sur. En este punto coincidimos con el señor senador Batalla, de que no se le daría mayor fuerza a la Declaración.

Por lo tanto, y ratificando la defensa de nuestra soberanía, tal como lo ha hecho siempre el Partido Colorado desde su nacimiento, hemos votado en forma negativa el agregado propuesto.

(Texto de la Declaración aprobada:)

"Proyecto de Declaración. Ante la decisión del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la que se atribuye el derecho de regular la explotación de los recursos pesqueros en una zona de exclusión económica alrededor de las Islas Malvinas y ejercer jurisdicción sobre la plataforma continental de dichas Islas; Considerando que esta decisión origina nuevos motivos de conflicto en el área, ya que recae en espacios marítimos sobre los cuales la República Argentina reclama derechos de soberanía; Considerando que la contienda de soberanía por el territorio insular de las Malvinas y su zona marítima adyacente provocara en el pasado reciente un enfrentamiento bélico entre ambas naciones con graves riesgos para la paz internacional; Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 40º Período Ordinario de Sesiones resolvió por amplia mayoría (Resolución 40/21 co-patrocinada por Uruguay) instar a ambos gobiernos a iniciar negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas; y que asimismo, en el actual Período de Sesiones resolvió con fecha 27 de octubre declarar el Atlántico Sur zona de paz y cooperación internacional; Atento a la conveniencia y necesidad de propiciar toda forma de entendimiento que aleje el peligro de confrontaciones de cualquier tipo, para resolver los problemas que afectan a la paz en esta zona mediante la observancia y aplicación del derecho internacional y el acatamiento de las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas, El Senado de la República Oriental del Uruguay expresa: 1. Su preocupación ante la medida adoptada unilateralmente por el gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con relación a las Islas Malvinas, que origina nuevos y más agudos motivos de tensión y conflicto en esta zona del Atlántico Sur; 2. Su apoyo a las Resoluciones antes citadas de las Naciones Unidas, exhortando a su inmediato cumplimiento y a iniciar sin demoras negociaciones directas en torno al futuro de estas Islas, para preservar la paz y la seguridad internacional. 3. Que comparte en todos sus términos la declaración emitida con fecha 2 de noviembre de 1986 en Punta del Este por los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Brasil y Uruguay, en relación con este tema".

14) EL CONSUMO Y EL TRAFICO DE DROGAS EN EL URUGUAY. Algunas medidas preventivas. Exposición del señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. — Señor Presidente: solicito que la exposición que iba a realizar, que figura en primer término del orden del día, se postergue para la sesión del martes próximo, manteniéndose en el mismo lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

22 en 24. **Afirmativa.**

15) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA LA DESIGNACION DE LOS INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO (INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL SOBRE LA SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSOS AL GRADO DE COMANDANTE MAYOR A LOS SEÑORES COMANDANTES (CP) DON WALTER DELGADO Y DON WALTER SORRENTINI).

(En Sesión Secreta)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el siguiente punto del orden del día: Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para la designación de los integrantes del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 19 y 18 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para designar integrantes del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo, que representarán al Estado, a los señores contadores don Enrique Vispo Bastón, don Mauricio Geppert Kirzner, don Pablo Liszt, Cristina Cagnano, don Roberto Jorge Horta Berro y al señor Agustín Barbato Barbato. Y para conferir el ascenso al grado de Comandante Mayor en el Cuerpo de Prefectura de la Armada Nacional, a los señores Comandantes don Walter Delgado, por el Sistema de Antigüedad y don Walter Sorrentini, por el Sistema de Selección.

16) REPATRIACION DE LOS RESTOS DEL DOCTOR CARLOS QUIJANO A CARGO DEL ESTADO Y SU INHUMACION EN EL PANTEON NACIONAL. Urgencia.

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación voy a pedir que se considere urgente el punto que figura en octavo término del orden del día y, por consiguiente, que el mismo se altere. Se trata del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo por el que se dispone la repatriación de los restos del doctor Carlos Quijano, a cargo del Estado, y su posterior inhumación en el Panteón Nacional.

Como es notorio y de público conocimiento, hace ya varios meses que el Poder Ejecutivo remitió este proyecto de ley, cuya consideración se había demorado en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación. Finalmente, ésta estudió el tema y, por acuerdo de todos sus miembros, lo envía al Cuerpo con informe favorable. El miembro informante de este proyecto será el señor senador Alonso.

Si no existen objeciones, y atento a la proximidad de la finalización de este Período Legislativo, consideramos conveniente que se trate el asunto de inmediato, de modo que pueda pasar a la consideración de la Cámara de Representantes.

Formulo moción en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Aguirre en el sentido de que se altere el orden del día y se considere de inmediato el punto que figura en octavo término.

(Se vota:)

—25 en 27. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en octavo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se dispone la repatriación de los restos del extinto doctor Carlos Quijano a cargo del Estado y su posterior inhumación en el Panteón Nacional. (Carp. Nº 534/86. Rep. Nº 149/86)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 534/86
Rep. Nº 149/86

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 5 de junio de 1986.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se dispone la repatriación de los restos del extinto Doctor Carlos Quijano a cargo del Estado y su posterior inhumación en el Panteón Nacional.

Víctima del exilio impuesto por el gobierno de facto, la muerte le sorprendió lejos de la tierra natal. Su deceso fue especialmente lamentado en ambas ramas del Poder Legislativo por todos los partidos políticos. Igual sentimiento quedó manifestado en la Universidad y no ha habido ámbito democrático que no se haya sentido apenado por la noticia y considerado el hecho una gran pérdida para la República. Además de los sectores político y universitario, también los gremiales, del estudio y la investigación, del arte y la cultura, la prensa y demás manifestaciones trascendentes, han expresado espontáneamente su congoja y evocado al ciudadano desaparecido recordando muchos de los párrafos de su pensamiento.

El Poder Ejecutivo, —integrado mayoritariamente por ciudadanos que no pertencen a la tendencia en la cual militó Carlos Quijano durante la mayor parte de su vida y que no compartieron muchas de sus ideas ni de sus posiciones políticas— se honra en reconocer las altas dotes de patriotismo y jerarquía intelectual que adornaron al director de "Marcha".

Como legislador, como profesor universitario, como funcionario de jerarquía, como abogado y, en especial, como periodista, fue leal a sus ideas —que defendió en soledad muchas veces— y a su país, al que quería con "romántico amor". Sin perjuicio de ello, fue adalid de la causa de la unidad latinoamericana, que tuvo en él a un lúcido doctrinario.

Demócrata sin dobleces, creyó en las instituciones republicanas —aún cuando fuera severo crítico de lo que estimaba desviaciones o corrupciones— y en la legalidad constitucional, cuando otros habían perdido la fe y llegaban hasta aceptar la alteración violenta del ordenamiento jurídico si ello redundaba en beneficio de sus concepciones político-sociales.

La aprobación por parte del Poder Legislativo del presente proyecto constituirá un merecido homenaje a quien —por encima de cualquier discrepancia— fuera un digno hijo de esta Patria.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente.

Julio María Sanguinetti, Presidente de la República; **Adela Reta, Enrique V. Iglesias, Ricardo Zerbino.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Repátrianse los restos del Doctor Carlos Quijano, los que serán sepultados en el Panteón Nacional.

Art. 2º — Los gastos que se originen serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Adela Reta, Enrique V. Iglesias, Ricardo Zerbino."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Alonso.

SEÑOR ALONSO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación nos ha encomendado realizar el informe verbal relacionado con esta carpeta en la que el Poder Ejecutivo presta iniciativa a la repatriación de los restos del doctor Carlos Quijano, con cargo al Estado, y su posterior inhumación en el Panteón Nacional.

Esta iniciativa cuenta con el voto unánime de todos los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado. Entendemos que es un homenaje que hace honor al doctor Carlos Quijano, y también a todos nosotros, en la medida en que refleja el sentido de tolerancia, la clara noción que tenemos de que en determinados momentos, más allá de las asperezas y rispideces propias del enfrentamiento y la lucha política, es necesario levantar la mirada y analizar, con toda objetividad, lo que han sido los méritos y las luces en la vida de un hombre.

Esto queda claramente trasuntado a través del mismo texto del Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo del que, con anuencia de la Mesa, procederemos a leer dos párrafos.

Dice el Mensaje, entre otras cosas: "El Poder Ejecutivo —integrado mayoritariamente por ciudadanos que no pertenecen a la tendencia en la cual militó Carlos Quijano durante la mayor parte de su vida y que no compartieron muchas de sus ideas ni de sus posiciones políticas— se honra en reconocer las altas dotes de patriotismo y jerarquía intelectual que adornaron al director de 'Marcha'. Como legislador, como profesor universitario, como funcionario de jerarquía, como abogado y, en especial, como periodista, fue leal a sus ideas —que defendió en soledad muchas veces— y a su país, al que quería con 'romántico amor'. Sin perjuicio de ello fue adalid de la causa de la unidad latinoamericana, que tuvo en él a un lúcido doctrinario".

Y el Mensaje finaliza señalando: "La aprobación por parte del Poder Legislativo del presente proyecto constituirá un merecido homenaje a quien —por encima de cualquier discrepancia— fuera digno hijo de esta Patria".

Deseaba dar lectura a estos párrafos del Mensaje del Poder Ejecutivo porque, así como discrepamos en muchos aspectos con la conducción política del Poder Ejecutivo, nos parece justo que, cuando tenemos una total coincidencia, lo señalemos. En este caso creemos que se trata de una coincidencia trascendente, porque va mucho más allá de lo que significa, concretamente, la medida que se propone; se dirige hacia lo que es la actitud de tolerancia, al juzgar los méritos de ciudadanos que no han profesado ni predicado nuestras propias ideas.

Siempre he sostenido que en los casos en que el país rinde homenaje a un ciudadano ilustre, lo que está homenajeando o premiando, fundamental y básicamente, es la conducta de ese hombre, más allá de lo que pueda haber sido el contenido concreto de sus ideas. No cabe ninguna duda de que el perfil de una nacionalidad es la resultancia de ideologías y matices distintos. Allí debe conjugarse el pensamiento del hombre conservador con el del moderado, el progresista y aún con el del revolucionario. De la conjunción y la síntesis de esos distintos matices ideológicos resulta, en definitiva, el auténtico perfil nacional.

Por esa razón, frente a la propuesta de rendir honores a hombres ilustres de otras colectividades políticas, a nadie se le ocurrió que pudiera levantarse resistencia, siempre que su conducta haya significado algo importante para el país.

Por motivos circunstanciales, familiares o históricos, no descansan en el Panteón Nacional los restos de todos los héroes o ciudadanos prominentes del país, pero nadie pensaría —por cierto— que algún colorado o frenteamplista pudiera presentar objeciones frente a la propuesta de que hombres de la estatura cívica de Luis Alberto de Herrera o de Aparicio Saravia reposaran en el Panteon Nacional. De la misma forma, a nadie se le ocurriría que algún blanco o frenteamplista pusiera reparos a que figuras de la altura de José Batlle y Ordóñez o de Luis Batlle, reposaran en el Panteón Nacional.

SEÑOR MEDEROS. — Lo mismo sucedería con los restos de Emilio Frugoni.

SEÑOR ALONSO. — Emilio Frugoni también, ¿por qué no?

Con esto quiero decir que en lo que representa una lección de lo que puede ser el funcionamiento democrático, que se basa, fundamentalmente, en la libertad y en la tolerancia, este homenaje —que por sobre todas las cosas y en primer lugar, desde luego, honra la personalidad del doctor Carlos Quijano— nos honra a todos en la medida en que demostramos la cabal comprensión de ese espíritu de tolerancia.

No haremos hoy una revisión detallada de lo que fue la trayectoria y la vida del doctor Carlos Quijano. Ya tuvo ocasión de hacerlo el Senado de la República en oportunidad de rendirle homenaje y el que habla tuvo ese privilegio, desde la Cámara de Representantes. Sin embargo, debemos señalar hoy algunas de las facetas de su vida; esa vida que nace a la lucha pública por las ideas a una edad muy temprana, apenas a los 17 años, en una huelga universitaria, que no era una huelga común, porque, según el decir de Eugenio Petit Muñoz, era el anticipo de lo que sería la gran eclosión de la lucha, en Córdoba, por la autonomía universitaria.

Contemporáneamente, cuando el doctor Carlos Quijano era tan solo un adolescente, funda el Centro Ariel y el periódico "Ariel", nombre en el cual se recogía su incipiente ideología abrazando el ideal rodoniano. Lo acompañaban, en aquel primer mojón de la lucha periodística de toda su vida, hombres como Javier Barrios Amorín, Justino Zavala Muniz, Eugenio Petit Muñoz e Ildefonso Pereda Valdés.

Ya desde muy joven militaba junto a Lorenzo Carnelli, en el Partido Nacional, mostrando, desde un principio, lo que iba a ser su actitud progresista y de avanzada dentro de una de las colectividades tradicionales.

Cumple con una carrera brillante en sus estudios y se recibe de abogado con medalla de oro, lo cual le significa la obtención de una beca para concurrir a La Sorbona de París, durante un lapso de tres años, a los efectos de perfeccionar y culminar sus estudios.

Esto marca una etapa fundamental, no sólo en la formación intelectual del doctor Quijano, sino también en lo que iba a ser la orientación de toda su vida, porque allí en París, cuando tiene oportunidad de aplicarse a los estudios en La Sorbona, hace amistad con becarios de distintos lugares de Latinoamérica, con los que funda la Agrupación General de Estudiantes de Latinoamérica —AGELA— que integran otros jóvenes que, por sus edades, no tenían, naturalmente, una proyección importante. Hoy conocemos sus nombres; se trataba de jóvenes del calibre de José Ingenieros, Vasconcellos, Miguel Angel As-

turias y Haya de la Torre, todos ellos en el ideal común de rebeldía juvenil pero, por sobre todas las cosas, de expresión de un profundo sentimiento latinoamericanista.

Ya en aquella oportunidad, en ocasión de que el Presidente de la República de México expropia compañías petroleras norteamericanas, se sintió en la necesidad de darle un respaldo a través de actos y movilizaciones que ponían por sobre todas las cosas el espíritu unitario de los latinoamericanos. Y, en un acto trascendente, en La Mutualité de París, comparten la tribuna nada menos que Unamuno, Blasco Ibáñez, Asturias, Haya de la Torre, Quijano e Ingenieros.

Se va sintiendo, en esos años, no sólo la influencia de estas amistades y del ir bebiendo en las fuentes de lo que era el latinoamericanismo fervoroso de aquella época, sino también la presencia de figuras como Unamuno, Manuel Ugarte, Ingenieros y, sobre todo, León Blum, quien tuvo una enorme influencia sobre el pensamiento del doctor Carlos Quijano.

Sus lecturas más frecuentes de aquellos días incluían a las figuras revolucionarias de la época, como Lenin, Sorel, Trotsky, Croce, y, desde luego Marx. Sin embargo, accedía a todas aquellas lecturas con una característica que iba a marcar su personalidad por el resto de su vida. Por sobre todas las cosas, el doctor Carlos Quijano era un antidogmático. Recojo, con respecto a esto, una feliz imagen que daba nuestro amigo —entonces, senador— don Luis Hierro Gambardella, en ocasión de homenajear a nuestro compañero Zelmar Michelini. Señalaba que Michelini no había sido hombre de ideología, porque había sido algo mucho más importante: hombre de ideas. Pienso que esa definición es perfectamente aplicable a toda la trayectoria del doctor Carlos Quijano.

Bebió en fuentes ideológicas, pero de cada una tomó, de acuerdo con su raciocinio y su leal saber y entender, lo que entendía mejor y más apto, y con todo ese bagaje fue elaborando lo que, en definitiva, fue la ruta de soluciones, de pensamientos y de puntos de vista, que marcó toda su vida de luchador.

Retorna de aquella beca de la Sorbona de París en 1928, para fundar la Agrupación Nacionalista Demócrata Social y, en un resultado electoral en cierta forma inesperado para el propio Quijano, obtienen dos bancas en el Parlamento, lo que lo convierte en diputado nacional.

En 1930 funda el diario "El Nacional", en lo que significó otro mojón en su larga lucha desde las trincheras periodísticas.

En 1932, en aquel periódico "Acción", que no era exactamente un diario, ni un semanario o mensuario —porque la periodicidad de su aparición estaba marcada exclusivamente por los recursos económicos de que disponía— va afirmando, junto con sus amigos Julio Castro y Arturo Ardao, la prédica de toda su vida.

El año 1933 señala el advenimiento del golpe de estado y otra etapa en la lucha del doctor Carlos Quijano.

En 1934, integra las columnas —y es de los que la encabezan— de aquella revolución romántica, que no tenía un color partidario definido, porque llevaba como jefe a Basilio Muñoz, una figura prominente del Partido Nacional y, como Jefe de Estado Mayor a Justino Zavala Muñiz, eminente hombre del Partido Colorado. Pero aquella era una revolución romántica y, como tal, estaba condenada al fracaso. Ese fracaso determina el exilio de Basilio Muñoz y el lanzamiento, desde Río de Janeiro, de su manifiesto del año 1935, en el cual se recogían y se explicitaban las ideas fundamentales de don Carlos Quijano.

Y en 1936, también está don Carlos Quijano como promotor —trabajando con ahínco, con valor y con fe— en lo que creo fue el primer frente popular en nuestro país, frente éste que integraban blancos, colorados, católicos, socialistas y comunistas.

En un día del mes de junio de 1939, nace "Marcha". Tenemos que mencionar explícita y expresamente este hecho como un mojón fundamental en la vida de Quijano, porque seguramente también fue fundamental en la vida de cada uno de nosotros.

Muchas veces hemos oído comentar que el doctor Quijano no era un hombre de acción, sino un hombre de pensamiento. Yo sostengo que, por sobre todas las cosas, el doctor Quijano era un analista, pero que no dejaba de ser un hombre de acción en la medida en que fue un hombre de lucha.

Siempre he definido a "Marcha", desde el punto de vista material, económico y de sus posibilidades, como un milagro que se repetía semanalmente, y el hacedor, el responsable de aquel milagro era, en gran medida, el doctor Quijano.

Pasan los años y el doctor Quijano sigue insistiendo en su prédica, en su análisis, en marcar y señalar severamente —porque era un hombre muy severo— todo aquello que él entendía que implicaba desviaciones o vicios dentro de la Administración Pública, indicando el camino correcto, a su juicio, para obtener la definitiva y siempre postergada liberación de nuestro país.

En 1958 escribe aquel editorial trascendente que intitulara "A Rienda Corta", en el cual anuncia su definitiva desvinculación político-electoral del Partido Nacional. Si por esta sola circunstancia aquel editorial hubiera significado un hito trascendente, todavía lo sería más por la humildad con que lo plantea, haciendo, prácticamente, una autocrítica, señalando la evidencia de que él no era hombre afortunado en lo que se entiende por contiendas electorales; que parecía que no era esa su vocación y, por consiguiente, no era la actividad para la que estaba mejor dotado. Pero, al mismo tiempo, asume el compromiso de que su verdadera vocación y lo que iba a ser su lucha en el futuro, estaría centrada, seguramente, en la actividad periodística.

Pasan los años con Quijano siempre en la primera trinchera, con aquel "Marcha" que era algo muy importante en la vida nacional, que le daba —diría yo— una definición y un tono distinto a los viernes de cada semana.

Muchos han interpretado que el periódico "Marcha" fue la gran obra de Quijano; yo sostengo que no fue su obra, sino su herramienta y que, seguramente, la gran obra del doctor Carlos Quijano somos nosotros mismos, porque no creo que en este país —más allá de las discrepancias ideológicas que se puedan tener, de que se pudiera estar de acuerdo o no con las soluciones que él predicaba— ningún hombre de más de treinta y cinco años de edad pueda sostener que sobre él no ha influido en nada su pensamiento.

Más adelante, desarrolla una actividad febril, apasionada en todo lo que fue el proceso prefundacional del Frente Amplio. Culminaba lo que en él había sido una actitud de adelantado en lo que refiere a la búsqueda y formación de los frentes populares. Digo esto con total prescindencia de la connotación político partidaria que se pudiera ver relacionada con el Frente Amplio, porque también tuvo esa actitud en aquel frente popular en 1936, predicándola ya en 1934, cuando tuvo lugar aquella revolución romántica, que no pudo alcanzar la victoria.

Después vinieron años oscuros: el golpe de Estado, el arrasamiento de las Instituciones, y para el doctor Quijano, como para tantos otros, el exilio. Para él, el exilio tuvo características también especiales y muy propias de su personalidad, ya que no lo fue de recogimiento, sino de trabajo y de lucha. Siguió pensando, continuó escribiendo y yo diría que sufrió intensamente, porque Quijano era un hombre que amaba entrañablemente a su patria, más allá de que muchas veces no lo demostrara, porque era un hombre de exterior áspero, adusto, con aristas propias de los hombres que procuran, por sobre todas las cosas, disimular que los sentimientos están a flor de piel. Pero los más allegados a él, sabían con qué intensidad sufría el

alejamiento de la patria. Sin embargo, desde lejos escribia, meditaba, tratando de ayudar y de aportar soluciones para la lucha contra la tiranía.

Ante todo, Quijano seguia profesando una enorme fe y un gran amor por su pueblo.

En esta ocasión, quiero citar una anécdota que me contara nuestro querido y recientemente desaparecido compañero, diputado Andrade Ambrosoni. Cuando se preparaba en 1980, en nuestro país, el plebiscito, Carlos Quijano le comentaba que estos plebiscitos siempre son preparados por la dictadura y amañados para ganar ella. Sin embargo, expresaba: "Los uruguayos son los uruguayos; quién nos iba a decir que iban a ganar en Maracaná. De repente, ganan el plebiscito". Esa era la confianza y la fe, el amor y la ternura con que el doctor Carlos Quijano, desde tan lejos pensaba de su pueblo. Como él dijo en alguna oportunidad, siempre miraba al sur, porque ahí había quedado su corazón.

Quiero señalar, señor Presidente, que seguramente la forma más trágica de vivir es en prisión; pero, también, la forma más trágica de morir, es en el exilio. Todo hombre quiere, para ese momento irrepetible, único, definitivo, que la muerte lo sorprenda en el suelo propio, en su comarca, en su hogar. No tuvo esa fortuna el doctor Carlos Quijano. Por eso, este tipo de reparación y homenaje siempre resulta tardío aunque, en definitiva, creemos que le hace un bien a toda la República.

Hoy, el doctor Carlos Quijano está del otro lado del gran misterio. Cada uno, de acuerdo a sus convicciones filosóficas o religiosas le atribuirá un lugar. Pero aseguro que, sea cual fuere el lugar donde se encuentre el doctor Quijano, si allí hay injusticias, desamparo, pobreza, desigualdad, seguramente va a estar él arremetiendo contra la intolerancia, la prepotencia, el abuso y la desigualdad, y lo hará de la mano de Frugoni y de Zelmar,

Por estas razones, señor Presidente, proponemos al Cuerpo la aprobación del Mensaje del Poder Ejecutivo.

Nada más.

(¡Muy bien!) (¡Muy bien!)

SEÑOR AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. — Señor Presidente: no quiero votar en silencio este proyecto de ley por el que hoy vamos a tributar un más que justificado homenaje a la esclarecida memoria del doctor Carlos Quijano.

Al mismo tiempo, no deseo extenderme en consideraciones sobre su persona.

Tuve ocasión, en nombre del Partido Nacional, de hablar sobre su ilustre personalidad, en el seno de este Cuerpo, en oportunidad de cumplirse un año de su fallecimiento. Hoy, no voy a reiterar aquellos conceptos, ya que mis palabras resultarían muy deslucidas luego del brillante discurso que termina de pronunciar el señor senador Alonso.

Con estos breves conceptos queda fundado mi voto favorable al proyecto de ley que estamos considerando.

Simplemente, quiero agregar dos reflexiones. En primer lugar, que en el curso del tratamiento de este proyecto en la Comisión de Constitución y Legislación y en algún comentario periodístico, hemos oído decir varias veces que en el Panteón Nacional no están todos aquellos que debieran estar, y que quizás —en esto puede haber algo de injusticia— se hallan algunos que de pronto no deberían encontrarse allí. Ello será así o no; pero de algo sí no tenemos ninguna duda: que los restos del doctor Carlos Quijano van adonde deben estar; es decir, al Panteón Nacional.

Una última consideración, señor Presidente. Es notorio, por determinantes de la política, que suelo discrepar muy a menudo, y a veces con alguna acritud, aunque no sea mi deseo, con el Poder Ejecutivo. De mí no se ha dicho, como expresó ayer el señor senador Pereyra, que estoy contra todo y contra todos. Pero, quizás, alguno lo piensa. Entonces, bueno es que cuando coincidimos plenamente con el Poder Ejecutivo lo digamos. Nos hacemos un deber en reconocerlo así. Creemos que el Poder Ejecutivo se ha honrado a sí mismo y ha tenido un gesto, una manifestación de hidalguía y grandeza política, de tolerancia, al enviar al Parlamento este proyecto de ley, que tributa un justificado homenaje a la memoria esclarecida del doctor Carlos Quijano.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por los señores senadores Alonso y Aguirre me excluirían de hablar en este homenaje al doctor Quijano y de manifestar mi adhesión al proyecto de ley presentado al Cuerpo. Sin embargo, en nombre de mi sector —el Partido Socialista— quiero dejar expresa constancia de nuestro apoyo a esta iniciativa. Creemos que con ella se cumple un acto de justicia para con uno de los hombres más significativos de nuestra Patria.

Conocimos al doctor Quijano ya maduro, ejerciendo, fundamentalmente, la docencia periodística, a través de ese instrumento formidable para el país y para América que fue "Marcha". Queremos decir que en gran medida este semanario fue un educador de juventudes, con su defensa tenaz y obcecada de la democracia, de la justicia y de la intransigencia frente a los que violaban los derechos de los ciudadanos.

Quijano, señor Presidente, fue en ese sentido, ejemplar en la conducta de censor público de aquello que entendía dañaba a las instituciones; ejemplar en la defensa de los organismos democráticos y en la búsqueda de la justicia.

El señor senador Alonso ha hecho un pormenorizado relato de lo que fueron sus actividades políticas y docentes; pero quiero recoger —para finalizar mis palabras— la imagen de Quijano perseguido por la dictadura; preso en el Cilindro Municipal, junto a sindicalistas de nuestro país, por defender la libertad de prensa; junto a Onetti, otra gloria de la literatura uruguaya y a otros redactores de "Marcha". Quiero recordar al Quijano transitando por nuestro país con unas pocas pertenenecias en una valija, cuando buscaba no ser capturado por las fuerzas represivas. También deseo rememorar al Quijano del exilio, donde no sólo luchó denodadamente por la unidad de los orientales para derrocar a la dictadura, sino que fue capaz, además, de reconstruir en el exilio ese instrumento que había fundado en el país, comenzando a editar allí los "Cuadernos de Marcha" que, en cierta forma, para los que vivimos en el exilio, nos unificaron la visión crítica de la realidad dictatorial que vivía el país y nos alentaron a proseguir el combate.

Al adoptar esta resolución de repatriar sus restos y depositarlos en el Panteón Nacional, el Senado no sólo hace justicia para con un hombre ejemplar, sino que lo hace, también, con los ideales democráticos que se expresan en este Cuerpo.

SEÑOR TRAVERSONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. — Señor Presidente: el contenido del Mensaje del proyecto de ley del Poder Ejecutivo indica claramente la postura de nuestro Partido frente al homenaje que se propone, por lo cual nos resta, en esta oportunidad, solamente agregar unas palabras de adhesión personal.

Como muy bien decía el señor senador Alonso, aquellas personas que han sobrepasado los 35 años, en cierto modo, no pudieron sustraerse a la influencia de la lectura de "Marcha" y de todo lo que significaba desde sus páginas, la labor y la prédica de Carlos Quijano.

Creo, señor Presidente, que todavía no se ha estudiado a fondo lo que puede verse en esas páginas, que algún día serán motivo de una crítica serena, desapasionada y justa; lo qué significaban en cuanto a las tribulaciones de la intelectualidad de la época, que estaba buscando sus caminos, dudando, haciendo críticas, algunas muy severas y eligiendo, a veces penosamente, caminos que, mirados en la perspectiva, a nosotros pueden no resultarnos los más convincentes ni los más convenientes. Pero en todo ello, señor Presidente, nosotros creemos haber visto siempre una gran honestidad intelectual y política, la misma que primó en grandes personalidades contemporáneas de los otros partidos, que recibieron críticas demoledoras de diferentes sectores de opinión y que, en la hora de la verdad y en el momento final del reconocimiento, demostraron la honradez de su conducta y de sus procedimientos, aún al servicio de ideas equivocadas. Carlos Quijano perteneció a esa pléyade de esclarecidos ciudadanos de la República. No tuvo, desde luego, la resonancia de una actuación pública de gobierno, ni tampoco de una gran fuerza política de la oposición; pero, de todos modos, fue gravitante con su palabra y con su gesto.

Creo que hace bien, señor Presidente, el Gobierno de la República —desde su posición y en el mantenimiento de todas las que señalan una continuidad histórica de la trayectoria del partido que actualmente está en el Gobierno— en inclinar sus banderas y hacer este reconocimiento de la obra y personalidad de Carlos Quijano, proponiendo este Mensaje que hoy complacidamente votamos.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: no queremos dejar pasar esta instancia sin decir unas pocas palabras respecto a este homenaje que le está rindiendo el Senado al doctor Carlos Quijano. Expreso esto porque nosotros tuvimos el privilegio de conocerlo y tratarlo personalmente.

En varias oportunidades, señor Presidente, fuimos a consultarlo; éramos entonces, periodistas jóvenes y, después, aún siendo legisladores, lo hicimos, también, respecto a temas que fueron motivo de nuestra preocupación como los económicos y sobre los cuales nos asaltaban dudas. Recurrimos a él así como a otras personas que entendíamos nos podían aportar alguna claridad frente a cuestiones espinosas y complejas.

Tengo que recordar en estos momentos los años de nuestra primera juventud, cuando los viernes llevar "Marcha" en el bolsillo, era sacar una especie de patente de intelectual; es cierto que en muchos jóvenes había algo de esnobismo, pero para muchos de nosotros, "Marcha" era, no solamente un periódico de información, sino, también —y esto lo reconocemos con complacencia— de formación.

En los últimos años previos a la dictadura de 1973, sentimos un distanciamiento cada vez mayor respecto a la prédica de "Marcha", y creo que no haríamos bien si no lo dejáramos consignado en este acto que, repito, es un homenaje a la memoria de Quijano. Nos sentimos distanciados porque pensamos que la prédica de ese periódico importante, de vasta influencia en la intelectualidad nacional, no se adecuaba, a nuestro juicio, a los verdaderos intereses del país en una instancia dramática, difícil, por no decir trágica, de su historia.

En un encuentro absolutamente casual, en la calle, que tuvimos con don Carlos Quijano, le hicimos ver este hecho. Sin embargo, más allá de todo eso, en el día de hoy queremos rescatar su excepcional calidad humana y docente. Cuando hablábamos con Quijano —y en las pocas oportunidades en que lo hicimos, fuimos a consultarlo— pudimos advertir que llevaba en el fondo de su alma, que formaba parte de su personalidad, una vocación de maestro en el mejor, más amplio y lato sentido del término. Cuando nos explicaba cuestiones dudosas, lo escuchábamos como un alumno a su profesor, y no porque hubiera algún tipo de distancia. Por el contrario, él salvaba las distancias por su forma de ser, su carácter y bonhomía, y tenía una especial claridad con la que sabía exponer los temas más difíciles y simplificar los problemas más intrincados.

Otra cualidad singular del doctor Quijano era su aptitud para mantener una perfecta ilación en sus discursos, aún en medio de las diversas digresiones en que incurría; siempre volvía al punto exacto en que había dejado su exposición, lo que daba una prueba cabal de su sabiduría y, sin duda, de su talento excepcional.

En función de ese recuerdo personal, y con la constancia de la distancia que, en los últimos tiempos de "Marcha", nos separaba casi abismalmente en la concepción de la política nacional, hoy rindo homenaje —que creo es merecido— a una personalidad que, en el acierto o en el error, fue sin duda un gran uruguayo.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: en una oportunidad anterior el Senado rindió homenaje a la memoria del doctor Carlos Quijano. En esa instancia tuvimos ocasión de intervenir, dejando constancia de las razones por las cuales otorgábamos una valoración excepcional a esta figura, incorporada en muchos sentidos, a lo mejor de la historia nacional.

En el día de hoy queremos ratificar plenamente aquellos conceptos y adherir al homenaje que se propone. Se trata de una persona que durante varias décadas actuó —y en grado importante— en la política nacional, con todos los matices que, a lo largo de sucesivas intervenciones, de modo inevitable, han sido puestos de manifiesto.

A diferencia de lo expresado en otras intervenciones, nosotros podemos significar que durante décadas, fundamentalmente las de nuestra juventud, leímos y examinamos el pensamiento y la obra periodística de don Carlos Quijano, siempre con atención, con interés y aprendiendo. Sin embargo, en el campo ideológico nos separaban distancias.

La lucha de que el doctor Carlos Quijano formó parte en la década del 30 —y que aquí ha sido referida— no fue la nuestra; no la compartimos entonces, como tampoco ahora. En cambio, su lucha posterior sí es la nuestra en profunda y significativa medida.

A nuestro juicio, el doctor Carlos Quijano tuvo a lo largo de su acción valores singulares que trascienden la acción político partidaria.

En estos días se está preparando —estimo que con gran acierto— en la Cámara de Representantes la reedición de las obras de dos figuras que, dentro de este siglo, simbolizan en el plano más alto, a cada una de las colectividades tradicionales: la de Luis Alberto de Herrera y la de José Batlle y Ordóñez. Considero que cada uno de ellos constituye el punto más alto —en el siglo— de las colectividades políticas que integraron; uno y otro contaron con el calor y el respaldo de las multitudes que en ellos creyeron, que a ellos aplaudieron y que por ellos se sintieron interpretadas. Ese no fue el caso de Carlos Quijano, que nunca pudo —y jamás sabremos en qué medida se lo propuso realmente— constituir una organización político partidaria de significación. Sí enseñó, sí iluminó, sí denunció, sí concientizó y sí creó elementos de particular valor para la vida del país y no referidos solamente a la acción política.

Cabe recordar cuánto contribuyó Carlos Quijano, primero desde aquel romántico e incipiente "El Nacional", de los años 1929 a 1931, que con deleite leímos en la Biblioteca Nacional durante los aciagos días de la dictadura; luego, desde el semanario "Acción" y, finalmente, desde la ya legendaria "Marcha" y de sus "Cuadernos". Por allí desfiló lo mejor del pensamiento nacional: críticas cinematográficas, teatrales, musicales y de plástica. ¡Cuánto intentamos aprender cada uno de nosotros a través de las figuras eminentes que transitaron por sus páginas durante décadas!

Si se me permite tomar un ejemplo, elijo uno, porque además incluye a quien, en el plano intelectual y artístico, es —y continuará siendo cada día en mayor medida— una de mis preferencias más íntimas. En el número 1 de "Marcha", de setiembre de 1939, Carlos Quijano incluye una sección de crítica literaria, parte en serio y parte en broma. A ella llama a otro solitario, a otro que durante décadas escribió para muy pocos y que hoy desde Suecia, hasta el otro extremo del continente europeo, en toda América Latina e inclusive en países asiáticos y africanos, es saludado como el más grande novelista uruguayo de todos los tiempos y uno de los cuatro o cinco genios creadores de la literatura latinoamericana: Juan Carlos Onetti. El solitario Quijano en su editorial y el solitario, genial, inmenso, Juan Carlos Onetti, desde el número 1 de "Marcha", juntos en una suma singular y definitoria.

Adherimos a este homenaje, conscientes de los profundos, inequívocos y en gran medida intransferibles valores de aquel eximio pensador, aquel impar periodista, aquel singular creador que fue Carlos Quijano.

Luciano de Samosata, en su "Diálogo de los Muertos", como a los discípulos de Antístenes, no hubiera podido despojarlo de ninguna de sus vestiduras, porque nada en él era vano o innecesario.

SEÑOR JUDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: nosotros hemos tenido profundas discrepancias políticas con la prédica en que estaba inmerso don Carlos Quijano.

Sin embargo entendemos que ciertos valores intelectuales que integran el patrimonio cultural del país, están más allá de cualquier ideología; por consecuencia, en un acto solidario con la actitud asumida en la Comisión por el señor senador Cersósimo, vamos a votar afirmativamente la repatriación de los restos del doctor Carlos Quijano, para que descansen en el Panteón Nacional.

Nada más.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: no quiero levantar mi mano en silencio para apoyar el Mensaje, que honra al Poder Ejecutivo, por el que se brinda homenaje a la figura del doctor Carlos Quijano.

No puedo agregar nada a lo ya dicho sobre la personalidad del doctor Quijano, salvo mi emocionado recuerdo hacia quien fue mi profesor y con quien tomé por primera vez contacto allá por los años 1936 ó 1937.

Por esos designios inescrutables del destino, en el momento en que se honra a ese hombre insigne, me encuentro ocupando una banca en el Senado y por lo tanto no podía permanecer sin decir que a este acto justiciero del Poder Ejecutivo, que seguramente será confirmado por el Poder Legislativo, acerco mi emoción acompañando todo lo expresado con respecto a las aristas destacables de este gran ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En consideración.

Se ha hecho llegar a la Mesa una sugerencia en el sentido de que en lugar de "repatríanse", sería más correcto decir: "Dispónese la repatriación de los restos..." etcétera.

(Apoyados)

SEÑOR CERSOSIMO. — Es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º — Dispónese la repatriación de los restos del doctor Carlos Quijano, los que serán sepultados en el Panteón Nacional.

Art. 2º — Los gastos que se originen serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, etc."

17) VENTA DE CARNE A ISRAEL A NIVEL DE INAC. INFORME DE LA COMISION ESPECIAL.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado a la Mesa una moción presentada por el señor senador Zumarán.

Léase.

(Se lee:)

"Que se altere el orden del día de la sesión de mañana, proponiendo, en primer lugar, el informe sobre la venta de carne a Israel".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

18) REPRESENTANTE NACIONAL JORGE ANDRADE AMBROSONI. Su deceso.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Señor Presidente: pensaba utilizar la media hora final, en la que reglamentariamente corresponde presentar solicitudes de homenaje, para referirme al desaparecido legislador Jorge Andrade Ambrosoni.

Sin embargo, no creo que sea respetuoso realizar un homenaje de pocos minutos, por lo que prefiero retirar mi moción con el objeto de hacerlo apropiadamente, a primera hora, en la sesión de mañana.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: creo que las expresiones del señor senador Batalla, que compartimos en cuanto a su propósito de rendir homenaje —merecido por cierto y que sin duda el Senado va a acompañar— al desaparecido representante nacional Jorge Andrade Ambrosoni, podría incluirse en primer lugar del orden del día de la sesión de mañana.

Me parece que lo más atinado es comenzar la sesión considerando ese tema, porque se trata de tributar homenaje a un legislador de prestigio.

SEÑOR BATALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. — Me parece que lo más correcto es hacerlo antes de entrar a considerar el orden del día. No creo que sea de orden incluir un homenaje como un punto especial. Lo lógico sería que el Senado se pusiera de acuerdo en tributar este homenaje al inicio de la sesión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que hay consenso en ese sentido. Por lo tanto, así se hará.

19) CARNICERIAS. Se establece que el control de su instalación y funcionamiento será ejercido por las Intendencias Municipales. Urgencia.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. — Señor Presidente: es para solicitar que se altere el orden del día de la sesión de hoy y, en el tiempo que nos resta, el Senado se aboque al estudio del proyecto que figura en noveno lugar, por el que se establece que el control de instalaciones y funcionamiento de las carnicerías en todo el territorio nacional, será ejercido por las respectivas Intendencias Municipales, con excepción del departamento de Montevideo.

Baso mi solicitud en el hecho de que este proyecto ya cuenta con media sanción legislativa y la Comisión lo ha informado con el voto unánime de sus integrantes. Se trata de un problema que afecta a las autonomías municipales y al funcionamiento del abasto de carne en el interior del país.

Como entiendo que su sanción no presentaría problemas, solicito que se le rescate de ese frondoso orden del día y formulo moción en el sentido de que se ponga a consideración de inmediato.

SEÑOR MEDEROS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—16 en 18. **Afirmativa.**

En consideración el asunto que figuraba en noveno término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece que el control de instalación y funcionamiento de las carnicerías en todo el territorio nacional será ejercido por las respectivas Intendencias Municipales, excepto en el departamento de Montevideo. (Carp. Nº 632/86. Rep. Nº 145/86)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 632/86
Rep. Nº 145/86

INDICE

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se exceptúan de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Carnes (INAC) por el Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, aquellos que tienen relación directa con el control de instalación y funcionamiento de carnicerías en todo el territorio nacional, excepto en el departamento de Montevideo.

Art. 2º — El control de instalación y funcionamiento referido precedentemente será ejercido por las respectivas Intendencias Municipales a quienes compete además otorgar las habilitaciones.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 1986.

Luis Ituño, Presidente.

Héctor S. Clavijo, Secretario.

DECRETO LEY Nº 15.605, DE 27 DE JULIO DE 1984

"I. INSTITUTO NACIONAL DE CARNES

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional de Carnes (INAC), como persona pública no estatal, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la Política Nacional de Carnes, cuya determinación corresponde al Poder Ejecutivo. Se coordinará con éste a través del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Art. 2º — El Organismo que se crea, en cumplimiento del fin expuesto, tendrá como objetivo promover, regular, coordinar y vigilar las actividades de producción, transformación, comercialización, almacenamiento y transporte de carnes bovina, ovina, equina, porcina, caprina, de ave, de conejo y animales de caza menor, sus menudencias, sub-productos y productos cárnicos.

Art. 3º — Para el cumplimiento de sus objetivos, el Instituto Nacional de Carnes ejercerá, en la materia de su

competencia, todos los cometidos conducentes a ellos, y especialmente:

A) En la comercialización:

1) La orientación de las actividades comerciales a través de la compilación y difusión de datos y estudios de mercados, procurando la ampliación de los mercados exteriores y la coordinación de las políticas de flete y almacenaje.

2) El registro, autorización previa y contralor de los negocios de exportación, procurando la optimización de los valores de realización y salvaguardia de la imagen nacional en los mercados compradores, debiendo el Instituto fijar precios de orientación.

Podrá actuar como gestor directo en negocios de exportación, en los casos en que su intervención responda a exigencias de los mercados compradores u obedezca a otras razones de interés general.

3) La fijación de normas de calidad y especificaciones técnicas a fin de orientar las exportaciones hacia niveles de calidad comercial aceptable; la organización y cumplimiento del control oficial de calidad comercial de las exportaciones del sector, y el establecimiento de regímenes específicos de certificación de calidad que soliciten en cada caso los exportadores.

La autorización previa y la constancia de control oficial de calidad comercial serán requisitos indispensables para habilitar la exportación.

4) La habilitación, registro y control de medios de transporte.

5) La habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor.

6) La instrumentación y control de movimientos, procedencia y destino de los productos.

7) La determinación, imposición y ejecución de las sanciones por violación a las normas legales y reglamentarias en materia de faena y comercialización interna y externa.

8) La aprobación de sistemas de tipificación y normalización de productos.

9) La adopción de las previsiones necesarias para asegurar la satisfacción de las necesidades del consumo en períodos de baja oferta, como así también cuando fuere necesario para mantener el abasto, realizar faenas utilizando la o las plantas que mejores condiciones le ofreciese.

B) En la industrialización:

1) El registro y control de faenas e industrialización de productos.

2) La orientación y vigilancia en materia de ingeniería civil, industrial, de construcción y de procesos, y la autorización previa y preceptiva de los proyectos de construcción, ampliación, reconstrucción y modificación de establecimientos.

3) La sistematización de controles en materia tecnológica.

4) La vigilancia del funcionamiento de las empresas del sector, realizando su análisis económico-financiero y de costos a nivel individual y global.

C) En general:

1) Asesorar al Poder Ejecutivo y a todo otro órgano de gobierno previa y preceptivamente en todos los aspectos relacionados con la materia de su competencia.

2) Cumplir tareas de investigación y asesoramiento a las empresas del sector, en los aspectos comercial, económico-financiero, tecnológico y demás de interés general que propendan a una mayor eficiencia y capacitación de la actividad privada.

3) Ejercer todos los actos civiles y comerciales convenientes para la prosecución de sus objetivos.

4) Cumplir los demás cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo.

Art. 4º — Las atribuciones y cometidos del Instituto Nacional de Carnes se entenderán sin perjuicio de las funciones que competen a los servicios actualmente dependientes del Ministerio de Agricultura y Pesca conforme al régimen vigente, facultándose al Poder Ejecutivo para la coordinación de los servicios intervinientes en la materia a que se refiere la presente ley.

II. NATURALEZA JURIDICA Y FISCALIZACION

Artículo 5º — El Instituto Nacional de Carnes, de acuerdo a su naturaleza jurídica de entidad pública no estatal, está dotado de personería jurídica.

Está exonerado de todo tipo de tributos, aportes y contribuciones, y en lo no previsto especialmente en la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al régimen de contabilidad, estatuto laboral, etc.

Art. 6º — Sus bienes son inembargables y sus créditos cualesquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido por el numeral 6º del artículo 1732 del Código de Comercio.

Art. 7º — La gestión económico-financiera del Instituto Nacional de Carnes será fiscalizada por la Inspección General de Hacienda, a la que elevará rendición de cuentas dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio.

Art. 8º — Contra las resoluciones de la Junta Nacional de Carnes, procederá recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los veinte días hábiles a partir del siguiente de la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Presidente dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer —únicamente por razones de legalidad— demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda, deberá hacerse dentro del término de veinte días hábiles de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación, sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

El Tribunal fallará en única instancia.

III. DIRECCION Y ADMINISTRACION

Artículo 9º — El Instituto Nacional de Carnes será dirigido y administrado por una Junta de seis miembros integrada por dos delegados del Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca en calidad de Presidente y el otro en calidad de Vicepresidente y cuatro representantes del sector privado: dos en representación de los productores rurales, uno por la Asociación Rural del Uruguay y otro por la Federación Rural y dos en representación de los sectores industriales. Los representantes del sector privado serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las agremiaciones de productores rurales o las agremiaciones industriales del sector, según los casos, procurando que las designaciones reflejen la real representatividad de dichas actividades.

Para cada representante se designará un miembro alterno. Los miembros alternos tendrán derecho a asistir y ser oídos en las sesiones de la Junta y ejercerán el derecho a voto en caso de ausencia del titular.

El Poder Ejecutivo procederá a designar de oficio los representantes del sector privado que correspondan, cuando las entidades privadas no hubieran formalizado la proposición de sus delegados dentro del plazo de treinta días corridos desde su requerimiento.

Art. 10. — Los miembros de la Junta, de no mediar su sustitución dispuesta por el Poder Ejecutivo de oficio o a iniciativa de los respectivos proponentes y en ambos casos con expresión de la causa que motiva la medida, durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por más de un período.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

Art. 11. — La Junta podrá designar uno o más miembros eventuales, con derecho a voz pero sin voto, representantes de otros sectores de actividad que no se encuentren específicamente representados para el tratamiento de aquellos asuntos en los que considere necesario el especial asesoramiento y participación de los interesados.

Los miembros eventuales no serán tenidos en cuenta a los efectos del quórum de constitución y resolución.

Art. 12. — Compete a la Junta:

A) Actuar como órgano de dirección del Organismo, ejerciendo las competencias que se atribuyen al mismo por la presente ley, salvo las excepciones que se determinan expresamente.

B) Vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas reglamentarias que rijan la materia, pudiendo formular directamente a las autoridades competentes las observaciones que estime del caso.

C) Proponer al Poder Ejecutivo las medidas que considere procedentes en todo lo relacionado con los lineamientos de la política nacional de carnes.

D) Determinar y aplicar las medidas necesarias para la ejecución de la política nacional de carnes que fije el Poder Ejecutivo.

E) Reglamentar los servicios, competencias y funciones respecto de los recursos de personal y materiales del Instituto Nacional de Carnes, quedando facultada para delegar en el Presidente, total o parcialmente las mismas.

F) Mantener relaciones con autoridades públicas nacionales y extranjeras, entidades privadas y particulares, pudiendo a tal efecto otorgar mandatos generales y especiales.

G) Fijar la fecha de cierre del ejercicio anual y aprobar el balance y rendición de cuentas que presentará a la Inspección General de Hacienda.

H) Aprobar el Reglamento de su propia actuación.

I) Disponer normas y sistemas de clasificación y tipificación de carnes, sub-productos y productos cárnicos.

J) En general pronunciarse respecto a los temas y puntos que someta a su consideración el Poder Ejecutivo y todo otro órgano de Gobierno.

Art. 13. — La Junta fijará la periodicidad de sus sesiones ordinarias, debiendo reunirse, como mínimo, una vez semanalmente. Sesionará extraordinariamente cuando así lo requiera uno o más de sus miembros permanentes y, en tal caso, el Presidente deberá convocarla dentro de las cuarenta y ocho horas.

Para sesionar válidamente requerirá la presencia de cuatro de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo el Presidente en caso de empate.

Art. 14. — En caso de urgencia, el Presidente podrá adoptar las decisiones en materia de competencias de la Junta, dando cuenta a ésta en la primera reunión de dicho Cuerpo. El Presidente del Instituto tendrá derecho a veto sobre las resoluciones que se adopten, fundándose en razones de interés nacional. El mismo podrá ser ejercido en la reunión que se dispuso la resolución o dentro de un término perentorio de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que se dictó la misma.

Art. 15. — Compete al Presidente:

A) Presidir y convocar la Junta y ejercer la representación del Instituto Nacional de Carnes tanto en el interior como en el exterior de la República.

B) Exigir el cumplimiento de las leyes y normas reglamentarias que rijan la materia y aplicar las sanciones que competan al Organismo.

C) Determinar y aplicar las medidas necesarias para la ejecución de la política nacional de carnes a que refiere el literal D) del artículo 12, en los casos de negativa, omisión o decisión de la Junta que impida u obstaculice el cumplimiento de dicha política.

D) Ejercer las competencias relativas a habilitación, registro y control de medios de transporte, carnicerías y locales de venta al consumidor.

E) Administrar los recursos materiales y de personal del Instituto Nacional de Carnes.

F) Proporcionar a los miembros de la Junta las informaciones de carácter reservado, pudiendo en caso de estimarlo necesario, establecer la obligatoriedad de la preservación del secreto.

Las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Junta en ejercicio de las competencias precedentemente señaladas, serán recurribles de idéntica forma a la estipulada en el artículo 8º de la presente ley.

Art. 16. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Instituto Nacional de Carnes, sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente.

IV. RECURSOS

Artículo 17. — Serán recursos del Instituto Nacional de Carnes:

A) Los actualmente asignados al Instituto Nacional de Carnes y a la Comisión Administradora de Abasto a saber:

1) El 0,6 % (cero coma seis por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de carne de las especies comprendidas en la presente ley, sus menudencias, sub-productos y productos elaborados en base a carnes y sub-productos, que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del Organismo que se crea.

2) El 0,7 % (cero coma siete por ciento) del precio de venta de carne y menudencias de las reses faenadas por las plantas de faena autorizadas, que se destinen al mercado interno.

B) El importe de las tarifas que establezca por la prestación o utilización de sus servicios.

C) El importe de las multas y recargos que aplique de conformidad a las normas pertinentes.

D) Los frutos y rentas de sus bienes.

E) Las herencias, legados y donaciones que reciba.

Art. 18. — Los ingresos percibidos que excedan las erogaciones del ejercicio, una vez efectuadas las reservas correspondientes, serán anualmente destinados a la promoción e investigación de la producción y a la industrialización de la carne.

V. SANCIONES

Artículo 19. — Sin perjuicio de las sanciones preceptuadas por la Ley Nº 14.855, de 15 de diciembre de 1978, y para las situaciones no previstas en la misma, las violaciones a la presente ley, decretos y resoluciones administrativas del Poder Ejecutivo y resoluciones del Instituto Nacional de Carnes, así como los incumplimientos y anulaciones relacionados con operaciones de exportación, serán sancionados por el Instituto Nacional de Carnes con multas que se regularán en la misma forma, monto y condiciones que las previstas para ser aplicadas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios (Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, modificativas y concordantes).

El monto de las multas resultantes de la citada legislación será aplicable, asimismo, a las situaciones comprendidas en el numeral 2º del literal C) del artículo 2º de la Ley Nº 14.855, de 15 de diciembre de 1978.

Art. 20. — Sin perjuicio de las sanciones que competen al Organismo de acuerdo a la normativa vigente, el Instituto Nacional de Carnes podrá:

A) En caso de infracción grave o reincidencia, proponer al Ministerio de Agricultura y Pesca la inhabilitación total o parcial, temporal o definitiva, de la empresa afectada por la sanción.

B) En caso de incumplimiento relacionado con operaciones de exportación, reducir o suspender la participación de la empresa infractora en operaciones globales concertadas por gestión del Organismo.

C) En caso de empresas deudoras de multas, no amparadas por convenios de pago en vigencia, suspender los trámites que la empresa deudora realice ante el Organismo.

Art. 21. — Serán competentes para entender en la ejecución judicial de las multas que aplique el Instituto Nacional de Carnes, en todos los casos, los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de Montevideo.

La ejecución se deducirá con testimonio de la resolución correspondiente, la que tendrá carácter de título ejecutivo y se tramitará en lo pertinente de acuerdo al procedimiento establecido en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 32 de la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y concordantes, siendo de aplicación el recargo previsto por el artículo 45 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, cuyo producto se destinará al Organismo.

Art. 22. — Las multas impagas devengarán un interés de mora, a calcularse día a día, de hasta un 5 % (cinco por ciento) mensual, que se generará a partir del undécimo día de notificada la resolución sancionatoria. El porcentaje del interés establecido en este artículo será fijado por el Poder Ejecutivo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 23. — Es incompatible la calidad de delegado del Poder Ejecutivo ante la Junta o funcionario del Instituto Nacional de Carnes con la de propietario, director, síndico, mandatario, asesor o empleado de personas o empresas que industrialicen ganado o carnes, o de agremiaciones de productores rurales, de industriales o de comerciantes del sector.

Si estuviere vinculado por parentesco hasta el segundo grado con persona o personas que revistiera alguna de las cualidades previstas por el inciso anterior, deberá denunciarse dicha circunstancia, estándose a lo que el Instituto Nacional de Carnes resuelva.

La omisión de efectuar dicha denuncia será considerada como causa suficiente para provocar la remoción del responsable.

Art. 24. — Los funcionarios del Organismo deberán guardar especial y estricta reserva sobre todo dato o hecho conocido por ellos en razón de su cargo. Dicha reserva podrá ser relevada por el Presidente.

Art. 25. — La notificación a los interesados de las resoluciones del Instituto Nacional de Carnes podrá hacerse indistintamente por cedulón entregado en el último domicilio registrado en el Organismo, que deberá serlo en la Capital, o mediante télex, telegrama colacionado o carta certificada, transcribiéndose en todos los casos la parte dispositiva de la resolución.

Podrá, asimismo, citarse a los interesados por cualquiera de los medios indicados precedentemente o por publicación en el "Diario Oficial" en caso de desconocerse su domicilio, para que concurran a notificarse a las oficinas del Organismo. En tal caso si no lo hicieran dentro de los diez días hábiles siguientes, se tendrán por notificados a todos los efectos.

Art. 26. — A los fines del cumplimiento de sus cometidos, el Instituto Nacional de Carnes podrá:

A) Inspeccionar los locales, equipamientos y demás bienes de las empresas industriales y comerciales del sector, así como exigir la exhibición de libros, documentos y correspondencia comerciales e intervenirlos hasta por un lapso de treinta días que podrá prorrogarse mediando consentimiento de la empresa titular o autorización judicial.

B) Disponer la confección de registros donde deberán inscribirse las empresas industriales y comerciales intervinientes en las diferentes etapas, administrarlos y disponer la suspensión o cancelación de las inscripciones en caso de incumplimiento a las normas legales y reglamentarias aplicable conforme a las previsiones de la presente ley.

C) Requerir de las personas físicas o jurídicas cuyas actividades industriales o comerciales se encuentran comprendidas en la presente ley, la presentación de declaraciones juradas de existencias, costos, precios, ventas y todo otro dato o información que estime necesario para el cumplimiento de sus fines y verificar la exactitud de las mismas.

D) Establecer sistemas de registración contable uniformes a fin de obtener estados contables formulados sobre bases homogéneas.

E) Concertar con las Intendencias Municipales y Organismos Nacionales competentes, la actuación de sus servicios inspectivos a los efectos de un más eficiente contralor.

F) Requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 27. — Las resoluciones de carácter general del Instituto Nacional de Carnes que incidan sobre las actividades comerciales o industriales serán publicadas en el 'Diario Oficial' y en dos diarios de los de mayor circulación en la capital.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 28. — El Organismo que se crea será el sucesor universal de los cometidos y atribuciones de la entidad pública no estatal 'Instituto Nacional de Carnes (INAC)', a que refieren los Decretos Nº 601/967, de 8 de setiembre de 1967; Nº 464/968, de 24 de julio de 1968; Nº 609/968, de 8 de octubre de 1968; Nº 172/973, de 1º de marzo de 1973; Nº 202/973, de 20 de marzo de 1973; Nº 730/973, de 7 de setiembre de 1973 y sus concordantes, y de la 'Comisión Administradora de Abasto (CADA)' a que refieren los Decretos Nos. 105/969, de 21 de febrero de 1969; 545/969, de 3 de noviembre de 1969; 848/971, de 16 de diciembre de 1971; 884/973, de 18 de octubre de 1973 y sus concordantes, y quedarán afectados de pleno derecho sus recursos, bienes, personal, derechos y obligaciones, quedando de pleno derecho suprimidas dichas entidades.

El personal referido por el inciso anterior no podrá ser despedido, salvo en los casos de configuración de causales de ineptitud, omisión o delito, previamente determinados en forma fehaciente mediante la instrucción de sumario administrativo.

Art. 29. — Las normas legales y reglamentarias dictadas hasta la fecha en la materia permanecerán vigentes, conservando su respectiva jerarquía normativa, en cuanto no se opongan a las disposiciones de la presente ley.

Art. 30. — Comuníquese, etc."

24. — **Carnicerías. (Se establece que el control de su instalación y funcionamiento será ejercido por las Intendencias Municipales)**

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día "Carnicerías. (Se establece que el control de su instalación y funcionamiento será ejercido por las Intendencias Municipales). (Carpeta 739/985). (Repartido Nº 133 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 133

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se exceptúa de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Carnes (INAC) por el Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, a aquellos que tienen relación directa con el control de instalación y funcionamiento referidos a las carnicerías en todo el territorio nacional.

Art. 2º — El control de instalación y de funcionamiento enumerados precedentemente serán ejercidos por las respectivas Intendencias Municipales a quienes compete además otorgar las habilitaciones.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de setiembre de 1985.

Washington García, Representante por Rocha; **Fernando Arbiza**, Representante por Río Negro; **Eduardo Ipar**, Representante por Maldonado; **Eber da Rosa Viñoles**, Representante por Cerro Largo; **Cayetano Capeche**, Representante por Canelones; **Waldemar Giménez Casco**, Representante por Florida; **Ariel Lausarot**, Representante por Colonia; **Arturo Guerrero**, Representante por Canelones; **Carlos Norberto Soto**, Representante por Soriano; **Walter Isi**, Representante por Canelones; **José Felipe Bruno**, Representante por Tacuarembó; **Víctor Cortazzo**, Representante por Durazno; **Tabaré Viera Duarte**, Representante por Rivera; **Héctor Goñi Castelao**, Representante por Flores; **Abayubá Amen Pisani**, Representante por Lavalleja; **Yamandú Rodríguez**, Representante por Tacuarembó; **Ramón Pereira Pabén**, Representante por Flores; **Edgard Bonilla**, Representante por Maldonado; **César Brum**, Representante por Artigas; **Numa Aguirre Corte**, Representante por Durazno; **Raúl Lago**, Representante por San José; **Juan Pintos Pereira**, Representante por Treinta y Tres; **Elías Porras**, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, en su artículo 3º, literal a), numeral 5, determinó entre los cometidos asignados al Instituto Nacional de Carnes, el de la habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor.

Dejó únicamente como cometido de las Intendencias Municipales el de determinar la ubicación urbanística de las carnicerías, cercenándose las facultades que les había asignado la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

El proyecto de ley que se propone tiende a restablecer, a favor de las Intendencias un control que siempre ejercieron.

La reglamentación vigente confió el otorgamiento de la habilitación correspondiente de las carnicerías a la Comisión Administradora de Abasto (CADA), cometido que, por el proyecto de ley propuesto será facultad de las Intendencias Municipales, conjuntamente con el ejercicio de las medidas de contralor que establezcan.

Esta proposición no afecta el desarrollo coherente de la política de carnes que le ha sido confiada a INAC por el Decreto-Ley Nº 15.605. Se procura con la iniciativa el ejercicio de contralor que los Municipios pueden ejercer con eficiencia.

Montevideo, 24 de setiembre de 1985.

Washington García, Representante por Rocha; **Fernando Arbiza**, Representante por Río Negro; **Eduardo Ipar**, Representante por Maldonado; **Eber da Rosa Viñoles**, Representante por Cerro Largo; **Cayetano Capeche**, Representante por Canelones; **Waldemar Giménez Casco**, Representante por Florida; **Ariel Lausarot**, Representante por Colonia; **Arturo Guerrero**, Representante por Canelones; **Carlos Norberto Soto**, Representante por Soriano; **Walter Isi**, Representante por Canelones; **José Felipe Bruno**, Representante por Tacuarembó; **Víctor Cortazzo**, Representante por Durazno; **Tabaré Viera Duarte**, Representante por Rivera; **Héctor Goñi Castelao**, Representante por Flores; **Abayubá Amen Pisani**, Representante por Lavalleja; **Yamandú Rodríguez**, Representante por Tacuarembó; **Ramón Pereira Pabén**, Representante por Flores; **Edgard Bonilla**, Representante por Maldonado; **César Brum**, Representante por Artigas; **Numa Aguirre Corte**, Representante por Durazno; **Raúl Lago**, Representante por San José; **Juan Pintos Pereira**, Representante por Treinta y Tres; **Elías Porras**, Representante por Colonia.

INFORME

Señores Representantes:

Esta Comisión ha considerado el proyecto que fuera presentado y destinado a la misma, con relación a que el control de instalación y funcionamiento de carnicerías, sea ejercido por las Intendencias Municipales.

Respecto de este tema en particular, así como del tema general de la faena, abasto y comercialización de carne, la Comisión recibió a delegados de la Asociación Nacional de Carniceros, así como ha recibido notas de prácticamente todas las Juntas Departamentales del Interior, y también del Congreso Nacional de Ediles celebrado en Maldonado en julio del año pasado.

El Decreto-Ley Nº 14.810, de 11 de agosto de 1978, en su artículo 1º estableció que sería de competencia privativa del Poder Ejecutivo, la reglamentación de "La habilitación de establecimientos expendedores de carne al público, sin perjuicio de la autorización municipal de su ubicación, desde el punto de vista urbanístico".

Por su parte, el numeral 2) del artículo 3º del mismo Decreto-Ley, derogó en lo pertinente el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935. Por los literales F), G) y H) del numeral 24 del artículo 35 antes citado correspondía a las Intendencias la policía higiénica y sanitaria de mercados, carnicerías y demás establecimientos análogos; la inspección y el análisis de toda clase de sustancias alimenticias; y la inspección veterinaria y adopción de medidas que juzgue necesarias para la garantía de la salud pública.

Los Decretos Nos. 458/78 y 459/78 facultaron a la Comisión Administradora de Abasto (CADA) para habilitar locales de venta al público, y establecieron que la habilitación y control de carnicerías, en todo el país, sean ejercidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca (artículos 7º y 5º de los decretos citados).

Por último, por el Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, que crea el Instituto Nacional de Carnes (INAC) como persona pública no estatal, en el numeral 5) del literal A) del artículo 3º, determinó entre los cometidos del Organismo, "La habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor".

Surge de lo expuesto, que quedaba como única facultad de las Intendencias el determinar la ubicación urbanística de las carnicerías, habiéndose cercenado todas las facultades que se les acordaba por la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935.

Por este proyecto de ley que la Comisión aprobó por unanimidad, se restablece para las Intendencias del Interior de la República, el control que siempre ejercieron sobre la instalación, habilitación y funcionamiento de carnicerías. Se excluyó el departamento de Montevideo, donde la situación es más compleja, y razones técnicas aconsejarían mantener estos servicios centralizados en INAC.

El proyecto de ley que se somete a la consideración del Cuerpo, restablece solamente para los Municipios del Interior, tareas que siempre cumplieron con eficiencia y para lo cual cuentan con los medios materiales y humanos necesarios. Por este proyecto pues, se restaura la autonomía municipal, en un tema de interés directo, personal y legítimo de las Comunas.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 1986.

Jorge Conde Montes de Oca, Miembro Informante; **Carlos Garat,** Miembro Informante; **Carlos Bertacchi; César Brum; Raúl Rosales Moyano.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Se exceptúan de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Carnes (INAC) por el Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, aquellos que tienen relación directa con el control de instalación y funcionamiento de carnicerías en todo el territorio nacional, excepto en el departamento de Montevideo.

Art. 2º — El control de instalación y funcionamiento referido precedentemente será ejercido por las respectivas Intendencias Municipales a quienes compete además otorgar las habilitaciones.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 3 de junio de 1986.

Jorge Conde Montes de Oca, Miembro Informante; **Carlos Garat,** Miembro Informante; **Carlos Bertacchi; César Brum; Raúl Rosales Moyano."**

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR CONDE MONTES DE OCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ríos, don Héctor L.). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CONDE MONTES DE OCA. — Señor Presidente: la Comisión de Industria y Comercio consideró un proyecto presentado por el señor diputado García Rijo y otros compañeros representantes, que propone que el control de instalación y funcionamiento de carnicerías sea ejercido por las Intendencias Municipales, como lo había sido anteriormente al Decreto-Ley Nº 14.810.

Con respecto a este tema en particular, así como al más vasto referido a la faena, abasto y comercialización de carnes, la Comisión recibió en su seno a delegados de la Asociación Nacional de Carniceros y notas de prácticamente todas las Juntas Departamentales del país y del Congreso Nacional de Ediles. La Asociación Nacional de Carniceros se pronunció en contra del proyecto, aunque reconocía que para el interior de la República la concentración del control en CADA o en INAC no había dado los resultados esperados.

El Decreto-Ley Nº 14.810, del 11 de agosto de 1978, por su artículo 1º había establecido que la competencia en cuanto a la habilitación de establecimientos expendedores de carne al público quedaría exclusivamente en manos del Poder Ejecutivo de la República. Por su parte, en el numeral 2) del artículo 3º del mencionado Decreto-Ley, se estableció que a partir de su entrada en vigencia, quedaba derogado en lo pertinente el artículo 35 de la Ley Nº 9.515 —Ley Orgánica Municipal— o sea todo lo relativo a carnicerías. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de dicho Decreto-Ley, quedaba como única competencia de las Intendencias la autorización para la ubicación de las carnicerías, es decir, lo que tiene que ver con el aspecto urbanístico.

Reitero que el Decreto-Ley Nº 14.810 derogó la Ley Orgánica Municipal, que en su artículo 35, numeral 24, literales F), G) y H), había encomendado tradicionalmente a las Intendencias de la República la policía higiénica y sanitaria de mercados, carnicerías y demás establecimientos análogos, así como todo el contralor de inspección veterinaria y adopción de medidas que se juzgara necesarias para la garantía de la salud pública, etcétera.

Posteriormente, a través de los Decretos Nos. 458 y 459 de 1978, se facultó a CADA —Comisión Administradora de Abasto— para habilitar locales de venta al público y se estableció que la habilitación y control de carnicerías en todo el país serían ejercidos por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Por último, por el Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, que crea el Instituto Nacional de Carnes como persona pública no estatal, a través del numeral 5) del literal A) del artículo 3º se estableció que a habilitación, registro y control de carnicerías y locales de venta al consumidor quedarían bajo la competencia de ese instituto que se creaba.

A través de este proyecto de ley que la Comisión de Industria y Comercio, por unanimidad propone al Cuerpo, se restablece que el control, habilitación y funcionamiento de carnicerías vuelva a ser ejercido por las respectivas intendencias —excluyéndose la de Montevideo— funciones que éstas cumplieron históricamente y para las que se encuentran habilitadas, contando para ello con los materiales humanos y técnicos necesarios.

Se decidió excluir la Intendencia de Montevideo porque aquí la situación es más compleja, y razones técnicas hechas presentes principalmente a través de la Asociación Nacional de Carniceros, motivaron que la Comisión no entrara a resolver respecto a ella y en consecuencia, quedará bajo la competencia de INAC.

Por todo lo expuesto, proponemos al Cuerpo la sanción de un proyecto de ley que restablece la autonomía municipal en un tema que es de directo y legítimo interés de las Comunas.

Es cuanto tenía que informar respecto al tema.

SEÑOR BERTACCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ríos, don Héctor L.). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BERTACCHI. — Señor Presidente: el Frente Amplio votará afirmativamente este proyecto, no sólo porque es de estricta justicia con relación a los Municipios, sino también porque significa el respeto a la Constitución de la República y a la Ley Orgánica Municipal.

Nuestra Constitución, a través de su artículo 262, establece que el gobierno y la administración de los departamentos serán ejercidos por la Junta Departamental y el Intendente, excepto en lo que respecta a los servicios de seguridad pública.

Por su parte, la Ley Nº 9.515, en su artículo 35 —numeral 24, literales F), G) y H)— en cumplimiento de ese artículo 262 de la Constitución, pone a cargo de los Municipios la policía higiénica y sanitaria de mercados, carnicerías y establecimientos análogos; la inspección y análisis de toda clase de sustancias alimenticias; la inspección veterinaria y la adopción de medidas que se juzgue necesarias para la garantía de la salud pública.

A su vez, el Decreto-Ley Nº 14.810 estableció, como competencia privativa del Poder Ejecutivo, la reglamentación, entre otras cosas, de la habilitación de establecimientos expendedores de carnes al público, derogando, en lo que correspondía, el artículo 35 de la Ley Nº 9.515.

Asimismo, el Decreto-Ley Nº 15.605, a través de su artículo 3º, literal A), numeral 5), puso a cargo del Instituto Nacional de Carnes la habilitación, registro y control de carnicerías.

Entendemos que estas disposiciones son lesivas de la autonomía municipal e inconstitucionales, porque contradicen la letra y el espíritu del artículo 262 de la Constitución y la Ley Orgánica Municipal. Consideramos, también, que con el proyecto que estamos tratando se restablece para las Intendencias del interior la debida autonomía y se les asigna nuevamente el control de instalación, habilitación y funcionamiento de carnicerías, que siempre cumplieron con eficiencia.

Por último, debemos señalar que el año pasado la Comisión había decidido que era conveniente recabar la opinión de INAC respecto a este tema. Entonces, con fecha 30 de octubre de 1985 se le cursó nota, pero hasta el día de hoy no hemos recibido contestación del Instituto Nacional de Carnes.

SEÑOR MAIMO QUINTELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ríos, don Héctor L.). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MAIMO QUINTELA. — Señor Presidente: parece razonable todo el planeamiento del proyecto pero se olvida que, en virtud de la Ley Nº 9.515 —de creación de los Municipios— la parte del abasto queda controlada y dirigida por INAC. Esto crea un grave problema a las pequeñas ciudades del interior, que tienen que hacer sus mataderos de acuerdo a las reglamentaciones del Instituto Nacional de Carnes, que naturalmente no están proyectadas para ello. Entonces, el ajustarse a esas exigencias significa el encarecimiento de la carne para los pobladores de esas zonas, y si el producto proviene de la capital del departamento, su transporte resulta extraordinariamente caro.

La Ley de creación del INAC obligó a privatizar una cantidad de mataderos en todo el país y ello creó en algunos lugares —concretamente en Colonia— una serie de problemas. En la Junta Departamental se trató el tema, haciéndose referencia a si las adjudicaciones se habrían realizado bien o mal.

Además, algunas Juntas Departamentales —creo que las de Cerro Largo, Treinta y Tres, Paysandú, Florida, Colonia, Rocha y alguna otra que puede ser que se me escape— hicieron llegar a esta Cámara su aspiración de que el abasto y el control cárnico en cada departamento dependieran directamente de cada Intendente.

El Intendente Municipal de San José elevó a la Suprema Corte de Justicia un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Nº 14.810, de agosto de 1978, que establece que es competencia del Poder Ejecutivo la reglamentación de lo relativo a plantas de faena, abasto de carnes a la población, documentación de la tenencia y movimiento de carnes y menudencias, etcétera. Por otro lado, se le quita a las Intendencias la posibilidad de recibir el aporte que se pagaba como impuesto cuando se faenaba una res, el que ahora es percibido por INAC. Naturalmente, la faena representa muy poco, pero para las Intendencias es algo importante.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Cassina)

—Por otra parte, hay un proyecto de ley de los señores Pereyra y Zumarán, presentado en el Senado desde hace largo tiempo, que también explicita todo esto y pide que vuelva al dominio municipal no sólo la tenencia y el control veterinario de las carnicerías, sino también el abasto.

Entonces, si bien creemos que este proyecto de ley es aceptable y que mejora la situación, pensamos que debería ser más amplio, trayendo también el abasto al control departamental, ya que todos los departamentos tienen inspección veterinaria bien organizada.

SEÑOR VIERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA. — Señor Presidente: como firmantes de este proyecto, por supuesto que lo apoyaremos. Se trata de una iniciativa por cuyo artículo 1º se exceptúa de los cometidos asignados al Instituto Nacional de Carnes por el Decreto-Ley Nº 15.605 aquellos que tienen relación directa con el control y funcionamiento de carnicerías. Asimismo, su artículo 2º establece que el control de las instalaciones y el funcionamiento de las carnicerías será ejercido por las respectivas Intendencias Municipales.

En nuestro proyecto lo hacíamos extensivo a los diecinueve departamentos del territorio nacional, pero la Comisión ha entendido que debería excluirse de este régimen, específicamente, al departamento de Montevideo. Como fundamento de esta exclusión dice que se trata de una situación muy especial, por la cual considera que esos cometidos deberían quedar en la órbita de INAC, como lo han estado hasta el momento. Nosotros compartimos ese criterio. Básicamente, creemos interpretar a todos los compañeros firmantes del proyecto, el cual se refiere, fundamentalmente, a los problemas que han sucedido en los departamentos del interior de la República.

Hemos sido testigos y, de alguna manera, hemos participado en diversos problemas que se han suscitado luego que, mediante varios decretos, se quitara a las Intendencias Municipales estas potestades que tenían por la propia ley municipal, asignándose a CADA, y finalmente a INAC, no sólo la tarea de controlar, sino también la de habilitar carnicerías en todo el país. Hemos visto cómo se ha impedido el funcionamiento y la apertura de algunos de estos comercios por el simple hecho de faltarle algunos centímetros de altura al techo. Hemos apreciado cómo se ha impedido, por pequeños detalles, que esos establecimientos funcionaran.

Por otro lado, creemos que el verdadero control que debe efectuarse en cuanto a la calidad de los productos allí comercializados, a la higiene del local, etcétera, sin ningún lugar a dudas es atributo de las Intendencias Municipales, dado que por sus propias condiciones están en contacto permanente con la problemática departamental.

Sin embargo, no creemos —y por eso no lo propusimos al redactar este proyecto de ley— que debiera devolverse a las Intendencias Municipales estas mismas potestades en cuanto a faena y abasto, porque nos parece que esto forma parte de lo que debe ser una política general de carnes de todo el país, para cuya regulación justamente existe el Instituto Nacional de Carnes. Las faenas y el abasto no tienen igual régimen en todo el país. Hay algunas Intendencias que tienen el abasto de algunas de sus ciudades, otras que tienen abasto mixto y en otras éste es totalmente privado.

SEÑOR MAIMO QUINTELA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR MAIMO QUINTELA. — El señor diputado Viera se refirió a las Intendencias que tienen tal o cual sistema. Quiero aclarar que no son las Intendencias, sino que es INAC, porque el abasto no lo controlan las Intendencias sino dicho organismo, que es el que lo autoriza o no. En todo el país el abasto es privado, excepto en Montevideo y Canelones. Esa privatización ha creado en todos los departamentos —o por lo menos en gran parte de ellos— muchos problemas y en algunos casos ha encarecido la carne, que ahora es mucho más cara en el interior —por lo menos en mi departamento— que en Montevideo, siendo que tradicionalmente era más barata.

En cuanto al segundo problema, que tiene que ver con la higiene de la carne, está mejor controlada por las Intendencias, que actúan en el departamento, y no por INAC, que manda sus inspectores cada tanto tiempo, como es natural que así sea, pues no puede tener uno en cada departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — Puede continuar el señor diputado Viera.

SEÑOR VIERA. — Creo que el señor diputado Maimó Quintela no me comprendió, o yo no me expresé bien. Quise decir que en los distintos Municipios o departamentos no existen iguales regímenes de abasto. En algunos de ellos éste se realiza exclusivamente a través de abastecedores privados; en otros existen regímenes mixtos y finalmente, en unos pocos es enteramente municipal, como en el caso de Rivera.

Aunque este no es el tema central del proyecto, yo estaría dispuesto a aceptar lo que propone el señor diputado, porque estoy de acuerdo en que el control sanitario de los abastos es más efectivo a través de las Intendencias. Sin embargo, yo hacía referencia a que la política de carnes del país debe ser única y que los establecimientos de faena, abasto y frigoríficos, deben ser regulados por un organismo central, como es INAC. Este es un aspecto que no trata específicamente esta ley, pero como el señor diputado lo había mencionado, nosotros también lo hicimos, a fin de explicitar por qué razón no lo incluimos en un principio, ya que es un tema a discutir próximamente.

Por supuesto que como cofirmantes de este proyecto de ley, vamos a apoyar calurosamente que el funcionamiento de las carnicerías en cada uno de los departamentos sea regulado exclusivamente por las Intendencias Municipales, competencia que les confiere la propia Ley Orgánica Municipal.

SEÑOR ROSSI PASINA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI PASINA. — Señor Presidente: la Unión Cívica va a apoyar este proyecto de ley en virtud de que significa restituir a las Intendencias Municipales una de las tantas facultades contenidas en la Ley Orgánica Municipal. Es evidente que el control de la instalación y funcionamiento de las carnicerías es una facultad netamente municipal. Todos los Municipios, a través de sus respectivas direcciones de bromatología, poseen los medios para hacerlo.

Si bien este proyecto de ley no se refiere concretamente al tema del abasto, consideramos que debe reivindicarse para las Intendencias Municipales, el intervenir en él. Esto lo digo por dos razones: por un lado, porque constituye una fuente importante de recursos que mucho necesitan las Intendencias del interior y, por otro, por estar éstas habilitadas, desde el punto de vista práctico, para realizar una perfecta fiscalización, a través de inspecciones veterinarias, de las condiciones higiénicas, de modo de asegurar una mejor calidad de la carne que se expende. Al mismo tiempo, daría la posibilidad de reducir el precio de la carne ya que su procesamiento se hace menos oneroso e incidirá en menor escala el transporte.

Por todas estas razones, vamos a apoyar este proyecto de ley a consideración de la Cámara y al mismo tiempo, expresamos nuestra aspiración de que se reintegre al área municipal el abasto de todo el interior del país.

SEÑOR GOÑI CASTELAO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI CASTELAO. — Señor Presidente: deseo hacer hincapié en otro aspecto del problema.

Comparto integramente este proyecto de ley, del que también soy firmante, que restablece el control, por parte de las Intendencias, de la instalación y funcionamiento de las carnicerías del interior.

Respecto al tema del abasto, que ha sido muy bien planteado por el señor diputado Maimó Quintela —tema que este Parlamento va a tener que enfrentar y que deberá ser objeto de una nueva ley— existe un problema muy importante que afecta directamente a las Intendencias del interior. Me refiero, concretamente, al problema de la matanza y faena clandestina. Es tremendamente preocupante, a nivel del interior del país, cómo se está carneando —y empleo un término vulgar— en forma clandestina, lo que perjudica los intereses de las Intendencias Municipales, que en el impuesto del 3% tenían una de las principales fuentes de recaudación. Dicha matanza y faena clandestina también están llevando preocupación a aquellos carniceros del interior que cumplen religiosamente con todas las prescripciones legales, que tienen todo en regla y que sin embargo se ven perjudicados en su trabajo.

En consecuencia, entiendo que deberá ser objeto de una nueva ley el problema del abasto y que habrá que reintegrar a las Intendencias Municipales el control de la matanza y faena clandestinas.

26. — Carnicerías. (Se establece que el control de la instalación y funcionamiento será ejercido por las Intendencias Municipales)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se suprima la lectura de todos los artículos!

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — Se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y ocho: **Afirmativa:** Unanimidad.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR GARCIA RIJO. — ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE (Cassina). — No se puede votar la comunicación en el día porque no hay cincuenta señores representantes en Sala.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Industria y Energía

INFORME

A la Cámara de Senadores:

La Comisión de Industria y Energía ha estudiado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes en el que se dispone que los cometidos asignados al Instituto Nacional de Carnes por el numeral 5, del literal A), del artículo 3º del Decreto-Ley Nº 15.605, respecto del control de instalación y funcionamiento de carnicerías en los departamentos del interior serán, nuevamente, ejercidos por las respectivas Intendencias Municipales.

Son obvios los objetivos de orden práctico que para el interior del país reportará la aprobación de este proyecto, ya que todas las Intendencias del Interior cuentan con la organización y los medios para ejercer la potestad de contralor que les acordara la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515.

Por lo tanto, este proyecto restablece para los Municipios del Interior funciones que siempre cumplieron con eficiencia, y se restaura la autonomía municipal.

En consecuencia vuestra Comisión aconseja al Plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de octubre de 1986.

Francisco M. Ubillos, Miembro Informante, **Nelson R. Alonso**, **Pedro W. Cersósimo**, **Manuel Flores Silva**, **Juan A. Singer**. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

En consideración.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: coadyuvando con la aprobación de este proyecto de ley, y ya que el señor senador Ubillos que es el miembro informante no se encuentra en Sala, el señor senador Alonso y quien habla, que formamos parte de la Comisión de Industria y Energía, estamos en condiciones de aclarar cualquier duda que el Senado pueda tener y que nosotros podamos evacuar en la medida de nuestras modestas posibilidades.

Era lo que quería manifestar, dadas las circunstancias. Por ahora, nada más.

SEÑOR GARGANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. — Señor Presidente: con respecto a este proyecto tengo entendido —espero que se me corrija si es que cometo un error— que en la Comisión de Agricultura y Pesca del Senado existe una inciativa similar, presentada no recuerdo bien si por el señor senador Pereyra o por el señor senador Zumarán.

Como se puede apreciar por el resultado de la votación, me causó gran desconcierto el hecho de que este proyecto viniera informado por otra Comisión que no fuera la de Agricultura y Pesca. Por tal motivo no lo voté, puesto que en cierta medida, cuando entramos a considerar el mismo en la Comisión de Agricultura y Pesca, había solicitado a los integrantes de ésta, tiempo para reflexionar —si bien entendía que en general había razones, que fueron expuestas en el ámbito de la Comisión por los senadores proponentes— a fin de revisar la disposición que obliga a las carnicerías del interior del país a adoptar determinada normativa que en cierta forma grava la distribución de carne y obliga a pagar un precio exorbitante a las poblaciones del interior.

Por tales motivos, creía conveniente analizar el tema con más profundidad y entendía que era de buena política encaminar una resolución en ese sentido, así como advertía la necesidad de que en el caso de centralizar la reglamentación, se observaran determinados criterios que preservaran la llegada de la carne en buenas condiciones al consumidor y otra serie de disposiciones que comentamos en Comisión.

De acuerdo con las razones expuestas, no estoy en condiciones de votar afirmativamente en la noche de hoy y entiendo que el proyecto merecería una reflexión más profunda.

Repito que como el proyecto viene informado por una Comisión que no es la de Agricultura y Pesca, me sorprende sin elementos de juicio sobre el problema.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: efectivamente, como expresa el señor senador Gargano, en la Comisión de Agricultura y Pesca existe un proyecto que presentamos hace ya bastante tiempo junto con el señor senador Zumarán, recogiendo la inquietud que habían planteado varios Intendentes Municipales sobre el tema.

En Comisión se hicieron algunas consideraciones a favor y en contra del proyecto, aunque predominó un criterio favorable.

El proyecto en cuestión es otro, a pesar de responder a la misma inquietud y procura contemplar las mismas necesidades.

Viene con inciativa y aprobación de la Cámara de Representantes, donde contó con el apoyo de todos los grupos políticos. En consecuencia, al señor senador Zumarán y al que habla, nos conforma el contenido de este proyecto, que abrevia un trámite legislativo y consolida una idea que responde a una verdadera necesidad. Se trata de una disposición que estaba incluida en la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales y que fue modificada en la época del régimen de facto. Por lo tanto, retornamos al régimen anterior, que ha sido tradicional en esta materia.

Por tales motivos, vamos a votar afirmativamente, aunque comprendemos las razones expuestas por el señor senador Gargano, pero en descargo de la omisión que pueda haber existido al no haberlo discutido y aprobado en Comisión, podemos decir que viene informado y aprobado por todos los sectores que integran la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Señor Presidente: ratificando las afirmaciones del señor senador Pereyra, debo decir que tiene razón el señor senador Gargano. Me llamó profundamente la atención el hecho de que este proyecto no hubiera sido tratado por la Comisión de Agricultura y Pesca y sí por la de Industria. Supongo que se trata de un error o un desencuentro en cuanto al giro de los proyectos en Comisión.

Con respecto al proyecto en sí, el mismo responde a la idea que sustentaba el que habíamos presentado con el señor senador Pereyra, en el sentido de devolver a los gobiernos departamentales ciertas facultades. Pero él tiene un contenido o un alcance menor del que habíamos presentado oportunamente con el señor senador Pereyra.

En aquél proyecto devolvíamos la totalidad de las facultades que históricamente habían tenido los gobiernos departamentales. De modo que todo el tema del abasto volvía a depender de estos últimos con excepción de los de Montevideo y Canelones.

El actual proyecto votado por la Cámara de Representantes es menos ambicioso porque no se devuelve a los gobiernos departamentales las competencias sobre el abasto sino lo relacionado con las carnicerías. Este es uno de los aspectos del abasto, tal vez en el que se generaron más dificultades de orden práctico. El problema está radicado en el hecho de que una autoridad central con sede en Montevideo tuviera que inspeccionar, no ya los centros de abasto, sino una simple carnicería, que podría estar ubicada en cualquier lugar del país, aún los más alejados de las capitales departamentales.

Repito que el proyecto es más limitado, pero responde a la misma tendencia o iniciativa del que habíamos presentado.

Entendemos que si el proyecto tiene sanción de la Cámara de Representantes y, además, cuenta con el informe favorable de la Comisión de Industria del Senado, respondiendo a la misma orientación que el que habíamos presentado, aunque posee un alcance menor, esta puede ser una solución de consenso que merece nuestra aprobación.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: estoy de acuerdo con las expresiones del señor senador Zumarán.

Ese aspecto que él indica, también fue considerado en la Comisión y como este proyecto ya había sido aprobado por la Cámara de Representantes se estimó que en cierta medida, resolvía el problema en cuestión.

En lo que me es personal —estimo que los demás miembros de la Comisión comparten el temperamento— soy celoso defensor de la autonomía municipal. En este concepto incluyo a mi estimado amigo, el señor senador Mederos. Por lo tanto, no podíamos dejar de aprobar este proyecto por cuanto restauraba competencias tradicionales de los gobiernos departamentales del interior del país, sin perjuicio de que el aspecto señalado por el señor senador Zumarán pueda ser objeto de análisis por parte de este Cuerpo y, en su caso, transformarse en norma positiva de aplicación en nuestra legislación.

Creemos que de esta manera, por lo menos de inmediato, se soluciona este problema y se restituye a los gobiernos departamentales del interior del país, repito, una competencia que siempre tuvieron. La misma había sido consagrada en la Ley Orgánica de 1919 y mantenida en la Ley Nº 9.515, del 28 de octubre de 1935. Posteriormente, durante el gobierno de facto, esa disposición fue enervada, atribuyéndole competencia al Instituto Nacional de Carnes.

En consecuencia, entendemos que nada obsta para que se continúe estudiando —con esto contestamos en parte la inquietud del señor senador Gargano— el otro proyecto de ley, sin perjuicio de aprobar éste que tiene y conlleva la finalidad que hemos señalado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 20. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: quería presentar mis excusas por no haber estado presente en el momento en que se trató el proyecto que acaba de votarse y agradecer al señor senador Cersósimo la información qué suministró en nombre de la Comisión.

20) INVITACION DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO PARA QUE LEGISLADORES URUGUAYOS CONCURRAN A LA REUNION DE SU COMISION DE COORDINACION LEGISLATIVA, ESTATUTOS, REGLAMENTO Y PRESUPUESTO. Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales. Urgencia.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. — Señor Presidente: creo que ha llegado a la Mesa un informe de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado, de la cual son miembros informantes todos sus integrantes, por el cual se acepta la invitación que hemos recibido a último momento, formulada por el Presidente del Parlamento de las Antillas Holandesas, en nombre del Parlamento Latinoamericano, a los efectos de que una delegación de legisladores uruguayos concurra a la Reunión de la Comisión de Coordinación Legislativa.

Solicito que esta resolución se pase a considerar de inmediato alterando el orden del día. Eso es a los efectos de facilitar que el representante del Parlamento urúguayo pueda proceder a solicitar la licencia correspondiente y tomar las medidas necesarias con suficiente tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferreira.

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto cuya urgencia se ha votado: "Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales aceptando la invitación del Presidente del Parlamento de las Antillas Holandesas en nombre del Parlamento Latinoamericano para que concurra una delegación de Legisladores uruguayos a la Comisión de Coordinación Legislativa, Estatuto, Reglamento y Presupuesto".

(Antecedentes:)

"INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, tomó conocimiento y consideró en la sesión del día de hoy, la nota cursada por el Presidente del Parlamento de las Antillas Holandesas, señor Juan Antonio Onofre, conteniendo una invitación del Parlamento Latinoamericano para que una delegación de Legisladores uruguayos, concurra a la reunión de la Comisión de Coordinación Legislativa, Estatuto, Reglamento y Presupuesto de dicho Parlamento, a realizarse los días 24, 25 y 26 de los corrientes en Willemstad, Curaçao, Antillas Neerlandesas.

La Comisión resolvió aconsejar al Senado, se acuse recibo de la referida nota, comunicándose la aceptación de la invitación. Facultando a la Mesa para adoptar resolución respecto a la integración de la delegación.

Sala de la Comisión, 5 de noviembre de 1986.

Hugo Batalla, Miembro Informante, **Juan Raúl Ferreira**, Miembro Informante, **Carminillo Mederos**, Miembro Informante, **Eduardo Paz Aguirre**, Miembro Informante, **Américo Ricaldoni**, Miembro Informante, **A. Francisco Rodríguez Camusso**, Miembro Informante, **Juan A. Singer**, Miembro Informante. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee)

— En consideración.

SEÑOR BATALLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sugiero que, en lugar de "de los corrientes", se diga "del corriente mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el informe.

(Se vota:)

—18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto del informe aprobado:)

"INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, tomo conocimiento y consideró en la sesión del día de hoy, la nota cursada por el Presidente del Parlamento de las Antillas Holandesas, señor Juan Antonio Onofre, conteniendo una invitación del Parlamento Latinoamericano para que una delegación de Legisladores uruguayos, concurra a la reunión de la Comisión de Coordinación Legislativa, Estatuto, Reglamento y Presupuesto de dicho Parlamento, a realizarse los días 24, 25 y 26 del corriente mes, en Willemstad, Curaçao, Antillas Neerlandesas.

La Comisión resolvió aconsejar al Senado, se acuse recibo de la referida nota, comunicándose la aceptación de la invitación. Facultando a la Mesa para adoptar resolución respecto a la integración de la delegación."

SEÑOR ZUMARAN. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. — Hemos votado afirmativamente este informe —nos alegramos de que el Cuerpo lo haya apoyado— porque esta reunión que se celebrará en Curaçao, Antillas Holandesas, es realmente trascendental para el Parlamento Latinoamericano, desde que allí se analizará el tema relativo a su institucionalización.

Como es de conocimiento de los señores senadores, existe un proyecto de estatuto para el Parlamento Latinoamericano que tendría que formalizarse en virtud de un tratado que suscribirían los países miembros, acerca del cual se recibirían las enmiendas y sugerencias que propongan los parlamentos de América Latina. Del mismo tenemos copia, la que ha sido puesta a disposición de la Comisión.

Asimismo, hemos convenido en que la Cancillería uruguaya —en definitiva, el tratado tendrá que ser suscrito por el Poder Ejecutivo de acuerdo al régimen jurídico uruguayo— tome conocimiento del tratado y haga las observaciones que le merezca desde el punto de vista jurídico formal, aunque creemos que es a este Parlamento al que corresponde resolver el contenido parlamentario.

Me parece que, dada la trascendencia del tema, es importante que concurra una delegación del Parlamento uruguayo, a efectos de seguir de cerca las diversas alternativas y nos informen de las modificaciones que al proyecto original se le introduzcan en esa reunión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que faltan escasos minutos para la expiración de la hora reglamentaria y que el tema que figura a continuación es sumamente complejo.

SEÑOR MEDEROS. — En ese caso, mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

21) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 53 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Alonso, Araújo, Batalla, Bomio de Brun, Cersósimo, Cigliuti, Ferreira, Gargano, Mederos, Rodríguez Camusso, Rondán, Silveira Zavala, Singer, Traversoni, Ubillos, Zorrilla y Zumarán.**)

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Alejandro Zorrilla de San Martín Llamas
Prosecretario

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos